INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

I D R D

ESTUDIO DEL SECTOR

“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL, UBICADOS EN LOS DIFERENTES PARQUES QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ D.C.”

ÁREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
2023

Tabla de Contenido

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 3
INTRODUCCIÓN ESTUDIO DEL SECTOR 3
1.1. **Objeto a contratar 5**
1.2. **Denominación Técnica del Servicio 5**
2. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS 5
3. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL 5
4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR 5
4.1. **Caracterización del Sector. 5**
4.2. **Variables económicas (Macro, Meso, y Microeconomía) 7**
4.2.1. ***Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) Colombiano. 9***
4.2.2. Incidencia estadística del sector construcción sobre el PIB 10
4.2.3. Índice de precios al consumidor (IPC) 10
4.2 4. Efectos de los indicadores económicos sobre el Sector Terciario 11
4.2.5. Impacto de la Covid-19 en el Sector de la Construcción 12
4.2.6. Reactivación y variación de precios en el sector de la construcción 14
4.2.7. Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) 15
4.2.8. Indicador de Producción en Obras Civiles (IPOC) 18
4.2.9. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) 19
4.2.10. Contexto CIIU. 21
4.3. Criterios Diferenciales **..... 22**
4.3.1. Breve descripción Decreto 1860 de 2021 22
4.3.2. MiPymes 23
4.3.3. Emprendimientos de Mujeres 24
4.3.4. Población vulnerable y objeto de protección estatal 24
4.3.5. Convocatorias Limitadas A MiPymes 24
4.4. **Aplicación de los Criterios Diferenciales 25**
4.4.1. Aplicación del Decreto 1860 de 2021 dentro de los Estudios del sector. 25
4.4.1.1. MiPymes 25
4.4.1.2. Participación de mujeres en el mercado laboral. 28
4.4.1.3. Participación de minorías étnicas en el mercado laboral. 29
4.4.1.4. Participación de víctimas de la violencia en el mercado laboral 29
4.4.2. Decreto 332 de 2020, participación de Mujeres en contratación distrital 30
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA 31
5.1. Mecanismos de Agregación de Demanda: Acuerdos Marco y Otros. **31**
5.2. Comparativo Histórico de la Entidad **..... 32**
5.3. Comparativo Histórico de Otras Entidades **..... 56**
6. ESTUDIO DE LA OFERTA 74
6.1. **GREMIOS Y/O ASOCIACIONES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN 74**
6.2. **POSIBLES PROVEEDORES 75**
6.3. **Estadísticas CCI 76**
7. ESTUDIO DE MERCADO 77
7.1. Análisis de Precios **..... 77**
7.2. Presupuesto Oficial **..... 78**

“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL UBICADOS EN LOS DIFERENTES PARQUES QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ D.C.”

ESTUDIO DEL SECTOR

“Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: “*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*”; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993”.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, tiene a su cargo el mantenimiento de los Parques que conforman el Sistema Distrital de Parques, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo 2 numeral 6 del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales.

El Sistema Distrital de Parques es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye unos elementos del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. Este sistema está organizado jerárquicamente en parques regional, metropolitanos, zonales, vecinales y de bolsillo, los cuales se articulan como red de parques, la dirección del sistema se encuentra a cargo del IDRD y específicamente de la Subdirección Técnica de Parques que dentro de su misión se encuentra la administración de estos y la atención de las necesidades, para lo cual debe contratar el mantenimiento, adecuación y reparación de los parques y escenarios deportivos.

El IDRD dentro de sus funciones tiene definido, apoyar a las diferentes comunidades del Distrito Capital, que buscan en los parques del Sistema Distrital de Parques, un instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida, ocupación del tiempo libre y el buen uso de los espacios para la recreación y el deporte, cumpliendo de manera directa con el medio para llevar a cabo la misión Institucional que corresponde: “El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente”, así como atender los requerimientos que deben cumplir los parques, campos deportivos y escenarios para el buen desarrollo de la misión institucional.

La Subdirección Técnica de Parques, dentro del proyecto de inversión “Administración de

parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá" y la meta del Plan de Desarrollo "Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD de acuerdo con la priorización realizada" busca realizar el mantenimiento, adecuación y recuperación de los parques y escenarios deportivos con el objeto de mantener o mejorar la calidad de estos espacios, con el fin de optimizar su uso ampliando la cobertura y generando menor impacto ambiental. Dentro de las actividades propuestas en esta estrategia se busca mantener las condiciones de utilización de los estadios, campos deportivos de futbol profesional y espacios deportivos en grama natural, en grama natural y en arena y en solo arena que hacen parte de los parques que integran el Sistema Distrital de Parques y de la misma manera mantener las condiciones de seguridad e higiene que permitan potenciar las capacidades de la población y organizaciones en el uso, goce y disfrute del espacio público.

Con las metas establecidas en el proyecto de inversión que plantea: "Realizar en el 100% de parques y escenarios priorizados las acciones de mantenimiento y mejoramiento físico definidas" dentro del cual se encuentra el mantenimiento de la infraestructura física de los parques y el mantenimiento adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural, en grama natural y en arena y en solo arena tendientes a mejorar la calidad de los espacios, optimizando su uso, ampliando la cobertura, disminuyendo la inversión para su mantenimiento y generando menor impacto de uso de parques.

Por lo anterior, se hace necesario contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural, en grama natural y en arena y en solo arena ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que a través del objeto de este proceso de selección es posible atender los requerimientos que deben cumplir los campos deportivos de grama y en arena, tanto para recreación como para competencia, garantizando así el cumplimiento de los reglamentos y evitar posibles lesiones en los usuarios, por tal razón se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

1) Objeto

Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural, ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C.

Alcance al objeto

En atención a las características técnicas de los campos deportivos a intervenir en el presente proceso de selección se adjudicará de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, que contienen las especificaciones técnicas para cada uno de los campos y/o canchas deportivas en grama natural ubicados en estadios en donde se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional y los que corresponden a los campos deportivos en grama natural o en grama natural con áreas en arena y arena ubicados en los distintos parques del Sistema Distrital de Parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.

2) Denominación Técnica del Servicio

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación:

Tabla 1: Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC			
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
F	70	11	701117
Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos
F	70	17	701718
Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Servicios de drenaje
F	72	10	
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción. 29 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. 33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
F	72	15	721531
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
G	95	12	951223
Terrenos, Edificios, Estructuras y vía	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de salud y deportivas.

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se encuentra contenido en la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios radicada con memorando No. 20236000023683 de 20 de enero del 2023. Anexo No.1.

III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional hace parte del presente documento como Anexo No. 2.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el objeto del proceso en estudio, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) debe realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques, con el fin de optimizar su uso, ampliando la cobertura y generando menor impacto ambiental, garantizando el buen estado, el goce y disfrute por parte de la comunidad. Labor que se encuentra enmarcada de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las actividades de la construcción y en el subsector actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

El sector de las obras civiles está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que

incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Las actividades de obras civiles están catalogadas como OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA las cuales incluyen estadios, coliseos y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de parques, escenarios deportivos, plazas de mercado y obras ambientales en donde se enmarca la actividad a estudiar.

Análisis del sector de la Construcción

La construcción es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. Su comportamiento es un instrumento clave en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las actividades derivadas de la inversión en este sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de los entes públicos.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial, lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas, entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados:

i) Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, y ii) Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

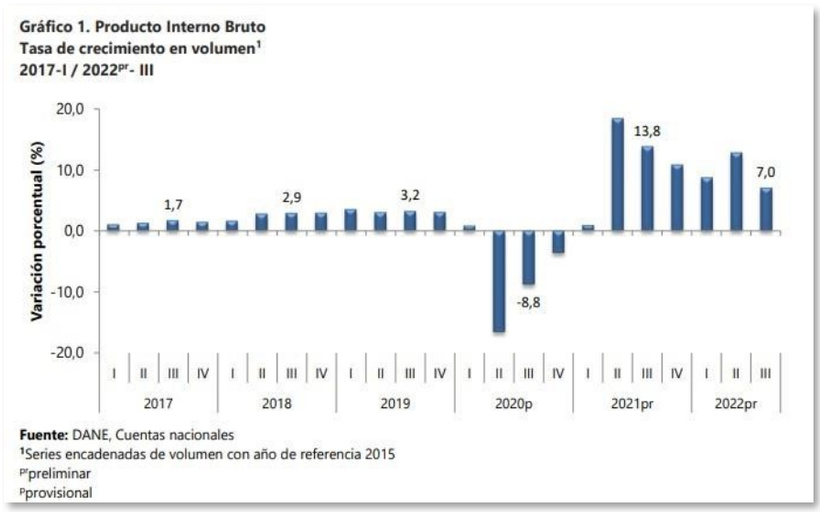
Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al *core* del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta.

Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

4.2.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) Colombiano.

La última información de referencia sobre el Producto Interno Bruto (el conjunto de los bienes y servicios producidos en el rango de tiempo deseado) del país es suministrada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), y los boletines respectivos son evaluados y revelados al público por medio de información recolectada por trimestres o cuartos de año. La información correspondiente al último boletín, el tercer trimestre de 2022, sustentada en este estudio del sector, diagnostica un notable crecimiento de la economía con respecto a la tendencia de años pasados, pero una disminución por acomodo en los trimestres evaluados luego de la reactivación económica por el efecto pandemia. Esto debido a las necesidades crecientes de la salida a suministrar bienes y servicios por parte de las diferentes áreas y sectores de la economía, que corresponden en este caso específico principalmente al comercio al por mayor y menor, servicios de suministro de alimentos y alojamiento, actividades artísticas, actividades de hogares individuales como empleadores y

actividades hogareñas para la producción de bienes y servicios, entre otros.



Tasa de Crecimiento del PIB por trimestres, tercer trimestre 2022 (pr). DANE.

Los valores agregados de este ejercicio estadístico han estado protagonizados en 2022por los subsectores de las industrias manufactureras, el sector de la construcción (al cual pertenece parcialmente este estudio del sector), el comercio, la industria de las comunicaciones, las actividades profesionales y técnicas y las actividades artísticas y de entretenimiento.

Gracias a los escenarios imprevistos del regreso a la normalidad producido por el estancamiento económico de la pandemia, la reactivación económica sobrepasó los niveles esperados generando mayor actividad de lo esperado. Los pronósticos del crecimiento al empezar 2022 rondaban apenas el 4% y la inflación se esperaba encontrar en el mismo margen. Sin embargo ambos factores se posicionaron por encima de dichos pronósticos debido a dos escenarios de incertidumbre nuevos que no se tenían antes: el conflicto Rusia-Ucrania lo que produjo un incremento elevado de precios de alimentos e insumos agrícolas; como segundo factor, el receso Chino debido a las políticas de Cero COVID obligaron a tener paradas de producción que han desencadenado cese de producción de insumos y materias primas (sobre todo de implementos de tecnología) que han afectado las producciones de productos finales en todo el globo.

Estos efectos, provocaron un impacto inflacionario mucho mas elevado de lo pronosticado, por lo que los bancos centrales fueron obligados a elevar las tasas de interés para contener la creciente demanda ávida de una población post-pandémica en necesidad de retornar a la normalidad. En el caso colombiano, el regreso a la presencialidad recuperó las actividades de servicios y de la industria del transporte. Esto también provocó un efecto de "desacumulación" del ahorro en los hogares debido al sobreconsumo en las calles, paradójicamente ante los precios más elevados de los productos y servicios fuera de los hogares y las tiendas de barrio. Todos estos efectos hicieron que los productores aprovecharan para trasladar sus costos de producción al usuario final y recuperar mucho de lo que se había perdido en la pandemia, provocando un efecto inflacionario que no se veía desde 1999 con un valor superior al 13%. A pesar de que los costos reflejados en el aumento del PIB de 2022, para 2023 se espera un crecimiento económico del 8% donde el consumo sigue disparado, pero la inversión tanto interna como externa no permite recuperarse hacia las acostumbradas cifras en las épocas prepandemia. Pero el mártir en el que recae este crecimiento económico lo sufre la población, en el incremento del costo de vida. Con altos costos de dólar debido a los efectos de la inflación norteamericana y los efectos internos de devaluación del peso, los impactos sobre la economía colombiana con altos déficits fiscales y de cuentas corrientes, reposan sobre la alta dependencia en los flujos de financiamiento externo, lo que obliga a contraer deudas en dólares a una tasa de cambio mucho más alta que la que tenía el país antes de la pandemia.

Como efecto de todo lo anterior, para 2023 se espera una pronunciada desaceleración económica para reestablecer la normalidad en el consumo del ciudadano de a pie, eliminando un poco el riesgo de recesión global que tanto ensombreció los panoramas económicos de 2022. No obstante, la inflación está lejos de recuperarse a niveles óptimos con respecto a la media de los últimos diez años, pero si algo menor al reportado al final de 2022.

4.2.2. Incidencia estadística del sector construcción sobre el PIB

El DANE en febrero de 2022 cursa por la fase 2 de la mejora integral para la medición de la actividad en el sector construcción, específicamente en los procesos de obra de edificaciones tanto residenciales como no residenciales, documento que es publicado a la ciudadanía en general. Esto para actualizar el modelo de medición consistente con los procesos productivos reales de la construcción en el país, el cual pretende hacer un estimativo de las obras que carecen de licencias respectivas, así como construcciones rurales.

Para establecer la causación (producción a medida que avanzan las construcciones durante el tiempo de ejecución) real, discriminando por componentes observados (aquellos obtenidos del censo de edificaciones CEED del DANE) y del "componente no observado) el cual consiste de un cálculo indirecto de metros cuadrados causados a través de un modelo de curvas de maduración en municipios no cubiertos por el censo anteriormente descrito. Esto ayuda a obtener un estimativo de construcción aproximado en el país mediante modelos estadísticos comprobados los cuales permiten acercar la incidencia real del sector construcción a su participación sobre el PIB del país.

Para aterrizar aún más el modelo a la realidad, el DANE utilizó los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, actualizando mejor los datos que se tenían desde el último censo (2005) sobre el cual se estaba calculando la incidencia sobre el PIB en los años recientes sin aplicar el modelo estadístico anteriormente descrito.

4.2.3. Índice de precios al consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación, por otro lado, se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

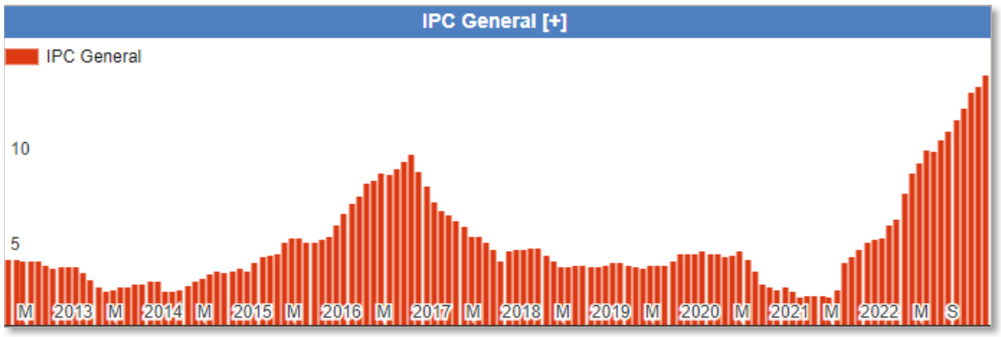
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017. El IPC sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

Según el DANE, la canasta de bienes y servicios se agrupa en doce subgrupos, y estos subgrupos a su vez se dividen en grupos que contienen artículos relacionados a ellos disgregando cada ítem como necesario para el cálculo respectivo para el IPC, los cuales pueden ser consultables en la web de la DIAN.:

- ✓ Alimentos y bebidas no alcohólicas
- ✓ Bebidas alcohólicas y tabaco
- ✓ Prendas de vestir y calzado
- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- ✓ Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- ✓ Salud
- ✓ Transporte
- ✓ Información y comunicación
- ✓ Recreación y cultura
- ✓ Educación
- ✓ Restaurantes y hoteles
- ✓ Bienes y servicios diversos

Para Diciembre de 2022, el DANE reportó un IPC de 126.03[4]. Esto indica en su informe de variaciones porcentuales, que no es otro indicador sino la inflación per se, un porcentual correspondiente a 13.12%, la inflación más alta en Colombia desde el año 1999 por las causales expuestas en el numeral 4.2.1 de este documento estudio del sector. Esto, frente a un 5.62% reportado para 2021, el cual superó cualquier pronóstico propuesto para 2022, aún

con la inminente crisis derivada de los efectos pandémicos. El principal ítem que afecta en el mes de diciembre el IPC corresponde a los alimentos entre los cuales se encuentran los insumos básicos de la canasta familiar, seguido por los servicios hoteleros y restaurantes y "otros bienes y servicios", donde se encuentra el sector construcción. Así mismo jugaron un papel importante los incrementos en los precios de servicios públicos, y combustibles los que encarecieron el costo de vida de los colombianos.



Comportamiento histórico IPC[5]

4.2.4. Efectos de los indicadores económicos sobre el Sector Terciario

Los materiales y servicios requeridos para el objeto contractual del presente estudio del sector, podrían ser clasificados dentro de la categoría "Bienes y Servicios diversos". Generalmente el análisis del IPC dentro de la economía colombiana demuestra un carácter creciente, indicando que el precio de la canasta familiar, así como de los bienes y servicios característicos de nuestra economía tienen a encarecerse con el paso del tiempo a un ritmo armónico a lo largo del tiempo. Según la serie de empalme proveída por el DANE, el IPC ha crecido en 50 puntos aproximadamente desde enero de 2003 hasta diciembre de 2018 o 192 meses, indicando un crecimiento en los precios al consumidor de 0.25 puntos por cada mes. Si tenemos en cuenta esa relación promediada en el crecimiento desde diciembre de 2018, hasta la última fecha de reporte de IPC (diciembre de 2022) o 48 meses, se demuestra un encarecimiento de precios al consumidor de 0.52 puntos por mes. Esto indica un salto negativo en la economía del país, al ser alterada por distintos factores tanto sociales como políticos, y estos, aunados al efecto pandémico del COVID 19 que han disparado el costo de vida en la sociedad colombiana, y de los cuales se evidenció el mismo comportamiento por todo el 2022 hasta una estabilización en los primeros trimestres de 2023 donde se espera un efecto de desaceleración económica.

Por otro lado, analizando el efecto inflación, derivado directo del IPC, se tiene que al finalizar el 2022 se tuvo una sumatoria de 13.12% reportado para el año. Con los efectos relativos a la reactivación económica, crisis de contenedores mundial, efectos colaterales de los paros sociales contra las políticas gubernamentales y especulaciones tanto de los productos básicos de la canasta familiar, y los materiales de construcción como el acero y vidrio, se tuvo la inflación más alta del siglo y la más pronunciada desde 1999.

Sin embargo, muy a pesar de los indicadores, el grupo correspondiente al Sector Terciario de la economía, registra un índice de reactivación de 108.5, 7.5 puntos por encima del nivel prepandémico en 2020. Pese a dicho índice de reactivación, el consumidor final quien asume los costos de todos los procesos y las mipymes son las más afectadas ya que pueden dejar de ofrecer volumen y catálogo dentro de sus portafolios de servicios, debido a nuevos factores sumados a los ya anteriormente expuestos, como lo son el climático y los elevados precios de insumos importados para la fabricación y manufactura de bienes y servicios en el país. Esto tendrá consecuencias en otros subsectores adicionales del sector servicios, por ejemplo el turismo, donde los agentes de la economía preferirán disminuir sus gastos vacacionales por ejemplo. Por esto, la manufactura y el servicio interno pueden ser claves para el movimiento económico del país en los futuros meses, identificando una oportunidad de mejora para el producto nacional.

Así mismo, el aumento en el salario mínimo para 2023, pactado por el gobierno en 16% (estabilizando el valor en $1'160.000 sin contar auxilio de transporte) tiene un impacto directo en todo el sector de servicios. Es sabido que el aumento del salario mínimo no tiene un efecto sobre toda la población productiva del país, más los empleos formales producidos en el sector construcción si son directamente afectados por el incremento. Esto se traduce en un traslado de costos indirectos deconstrucción al consumidor final lo que encarece el

panorama económico, a menos que los costos de materiales disminuyan el efecto y puedan aliviar el bolsillo de los compradores.

4.2.5. Impacto de la Covid-19 en el Sector de la Construcción

Es oportuno incluir en este estudio, el impacto que ha tenido el COVID-19 en el sector de la construcción y mencionar las diferentes disposiciones que las autoridades de salud han establecido para el manejo y reducción del riesgo biológico en el mismo. Para tener un panorama general del manejo de la emergencia en el Distrito Capital relacionada con el sector de la construcción, se realiza un breve recuento y se transcriben apartes de diferentes fuentes a continuación:

El 13 de abril de 2020 el Ministerio de Vivienda en conjunto con el Ministerio de Salud emitieron la circular "*Lineamientos preventivos y de mitigación frente al COVID-19 para la construcción de edificaciones y su cadena de suministros."* [7] En este se establecieron "*las condiciones sanitarias y de bioseguridad para la entrada en operación de las obras de construcción que, de acuerdo con el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 expedido durante la emergencia sanitaria, hagan parte de las excepciones establecidas."* Estos lineamientos se enfocaron en 3 frentes: *"(i) Medidas de prevención, mitigación y generales, (ii) medidas en obras y otros espacios y (iii) medidas para las cadenas de producción y suministros.",* a la fecha los ministerios no han emitido disposición en contrario. El Decreto 593 de reinicio de labores fue expedido 24 abril por disposición del presidente de Iván Duque, el lunes 27 de abril de 2020, el sector de la construcción inició sus actividades cuando aún se hacía urgente la contención de la pandemia del coronavirus, sin embargo, la alcaldesa Claudia López, limitó la reactivación y debieron ser autorizadas por la Alcaldía, quien estableció la revisión de los planes de bioseguridad para prevenir el contagio masivo del coronavirus e indicó a las empresas el deber de registrar sus planes en la página web de la Alcaldía de Bogotá informando que "*las que cumplan todos los protocolos y se vayan habilitando podrán iniciar en estas dos semanas*" . En este momento se encuentra vigente el Decreto 298 de 2022 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.*"

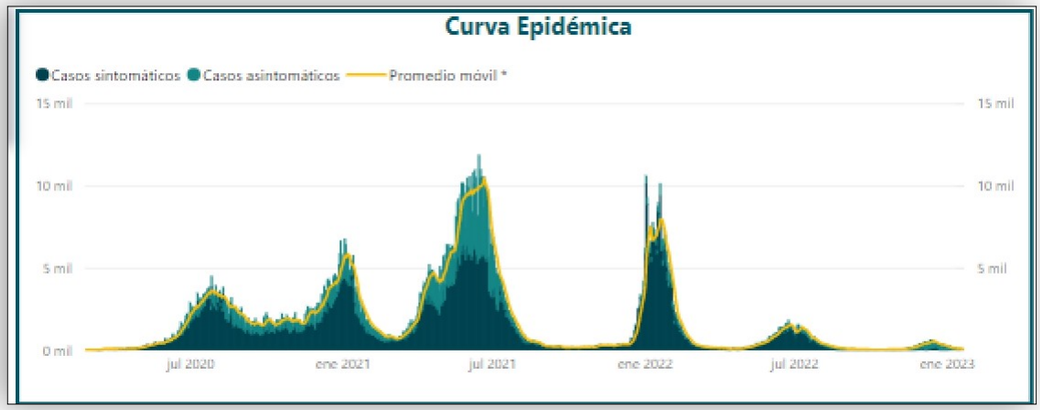
Conforme a la Resolución 304 de 23 de febrero de 2022 se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022. Sin embargo, el 25 de abril de 2022 el ministro de salud Fernando Ruiz Gómez informó, en la página web del Ministerio de Salud (https://www.youtube.com/watch?v=sy0GLgUl1rQ), que la emergencia sanitaria se extendía por 2 meses más y que a partir del 01 de mayo se eliminan los protocolos de bioseguridad con algunas excepciones.

A la fecha, los casos activos se han reducido dramáticamente, Sin embargo la realización de PCR's ha caído dramáticamente a favor de diagnósticos respiratorios de otras enfermedades no relacionadas, y de casos de neumonías atípicas lo cual hace una disminución importante de casos activos con Covid19 los cuales se pueden ver evidenciados en la siguiente gráfica,con las localidades de Suba y San Cristobal como las más afectadas:



Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/

La curva epidemiológica muestra una caída de casos desde el pico de la pandemiade manera dramática sin presentar repuntes respiratorios como los registrados en noviembre/diciembre de 2022 (mas no incluidos con contundencia en los reportes oficiales), lo que demuestra una curva de inmunidad importante pero no resistente a las cepas variables del virus.



Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/

4.2.6. Reactivación y variación de precios en el sector de la construcción

Para el mes de mayo de 2020 se preveía una caída en el crecimiento del PIB del sector de la construcción, según lo estudiado por ANIF "(…) ***la mayor activación de las obras civiles y aceleraciones en la ejecución pública será clave.***"[8] (Negrilla fuera de texto). También en el mes de mayo de 2020, se anunciaba un préstamo de US$700 millones del Banco Mundial al gobierno colombiano enfocado en la reactivación del sector de la construcción, específicamente un primer préstamo[9]. Enel mes de junio de 2020, para la economía del país se venía el gran reto de sostenerlos empleos que genera el sector de la construcción[10]. En el mes de agosto de 2020 se tuvo un balance positivo de la reactivación del sector de la construcción, y Camacol planteaba iniciativas para la reactivación del sector, que incluían "***Promoverla inversión en infraestructura urbana y equipamientos.***."[11] (Negrilla fuera de texto). Para los meses de noviembre de 2020 a enero de 2021 se registraron incrementos en el empleo del sector de la construcción, según el boletín de Camacol.[12]. El comportamiento del sector de la construcción en el segundo semestre de 2021 se vislumbraba positivo en su crecimiento [13] y en diciembre de 2021 CAMACOL proyectó que "*El sector de la construcción continuará la senda de reactivación en el 2022.El Producto Interno Bruto del sector edificador crecerá 17,7% el próximo año, consolidando su segundo año como motor de la reactivación económica y socialdel país.*"[14]

A finales del año 2021, se continuaba registrando una alta variación en los precios del acero, según lo informado por CAMACOL: "P*ara el Vicepresidente Técnico de Camacol, Edwin Chiriví,* (…) *"este crecimiento de los precios del acero es tres veces más que la variación anual del conjunto de insumos del sector, y 6 veces la inflación. Por tanto, el riesgo para el inicio y ejecución de las obras sigue siendo muy alto, y los empresarios continúan expectantes a que se adopte alguna solución de política comercial que ayude a moderar esa tendencia*".[15] (Subrayado fuera de texto.) Es de advertir que, para el 2022se continúa previendo sobrecostos en algunos insumos, entre ellos el acero, que impactarán significativamente la actividad constructora en el país, según el presidente del Grupo Oikos, Luis Aurelio Díaz, que comenta para la revista Portafolio lo siguiente:

"*No obstante, el aumento del dólar ha generado un sobrecosto en muchos de los productos que se importan para el sector de la construcción y, por otro lado, se ha venido presentando un problema de abastecimiento y de importaciones en el sector transporte y el sector industrial. Eso ha generado que haya algunas dificultades y que veamos para 2022 unos ajustes que van a impactar de manera importante el precio de la vivienda", afirma. / "El tema de costos y abastecimiento se ha vuelto complejo,*

[7] FORBES COLOMBIA. Economía y Finanzas ¿Qué sectores evitarían una mayor caída del PIB este año? Mayo 26 de 2020.

[9] DINERO revista. Créditos Banco Mundial prestará US$700 millones a Colombia para luchar contra la covid-19. Mayo 26 de 2020.

[10] SEMANA revista. Economía. "El covid-19 supone un desafío enorme para sostener cerca de 1,5 millones de empleos": Camacol. Junio 04 de 2020.

[11] PROCOLOMBIA. Sectores de construcción y automotor se reactivan con éxito. Agosto 04 de 2020. o

[12] CAMACOL. Comunicados. El empleo en el sector de la construcción, clave en la reactivación del país. Bogotá. 26 de febrero de 2021. Bogotá D.C.

[13] EL ESPECTADOR periódico. Economía. "*El panorama de la construcción en Colombia más allá de la estadística*" Agosto 04 de 2020.

[14] CAMACOL. Noticias. PIB del sector edificador crecerá 3.5 veces más que el total de la economía en el 2022: Camacol Bogotá. 15 de diciembre de 2021. Bogotá D.C. .

[15] CAMACOL. Noticias. "Sigue en aumento precio del acero para construcción de vivienda en Colombia: variación anual de 33.47%" Diciembre 07 de 2021..

[16] PORTAFOLIO Revista. Infraestructura. "Sobrecostos y abastecimiento preocupan al sector constructor para 2022" Enero 04 De 2022.

y es importante que el Ministerio de Comercio mire que puede hacer para regular los precios del acero y de otros insumos, de lo contrario, la vivienda VIS se volverá inviable para el 2022", señala Díaz. / Adicionalmente, Díaz afirma que eso se va a ver impactado con el arranque de importantes proyectos como el Metro de Bogotá y algunos proyectos de infraestructura 5G que el Gobierno tendrá que verificar para no tener un impacto en los avances de estas obras (tanto de infraestructura como de vivienda)."[16]

En abril de 2022 se continuaba reportando el alza en los precios del acero según Camacol, así:

"*Luego de crecimientos anuales en el precio del acero para la construcción que superaron el 50% a lo largo de 2021, los datos revelados hoy por el DANE respecto al Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), muestran que, solo entre los meses de febrero y marzo de 2022 el precio del acero registró un nuevo aumento en 4,2%, con un crecimiento de 5,7% en el acero corrugado. De mantenerse esta tendencia en el precio del acero, como lo indican los precios referentes en el mercado para el mes de abril, podría cerrar el año con una variación anual de 43% en el precio de este insumo.* (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con el ICOCED, el acero es el segundo insumo de mayor incidencia en la estructura de costos de los proyectos, representando un 11% de los costos de construcción y un 21% del costo de los materiales; y a su vez fue el insumo que reflejó el mayor aumento de precios al mes de marzo entre todo el conjunto de materiales usados en la construcción:4 veces más que el promedio de los demásinsumos. (Subrayado fuera de texto).

(…) *Desde el Gremio, se reitera el llamado al Gobierno Nacional y a las autoridades de la política comercial del país para que se reduzca el arancel para la importación de estos insumos, en tanto el mercado local se abastece en un 40% de las importaciones."*[17]

Como se proyectan los precios de insumos para construcción en Colombia en 2023Indican que los costos directos para construcción pueden verse afectados por diversos factores, como la oferta y la demanda, las políticas gubernamentales, las fluctuaciones cambiarias y los costos de transporte. Es recomendable seguir de cerca las noticias económicas y las tendencias del mercado para tener una mejor idea de cómo se proyectan los precios en el futuro.

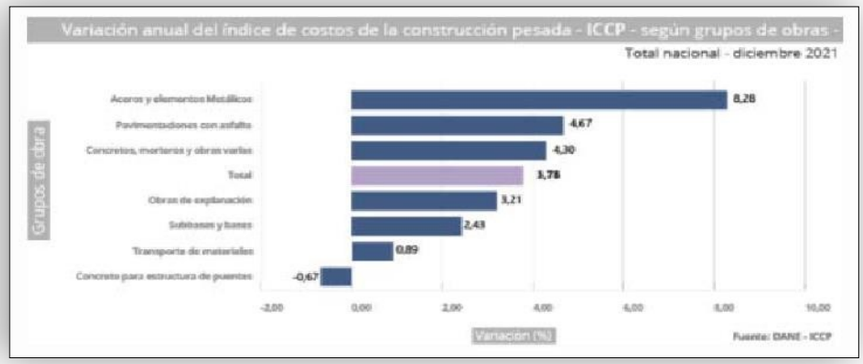
La reactivación de las actividades de construcción en Colombia ha sido un tema importante debido a los efectos económicos de la pandemia de COVID-19. Durante los primeros meses de la pandemia, muchas obras y proyectos de construcción se detuvieron debido a las restricciones y medidas de distanciamiento social implementadas por el gobierno. Sin embargo, a medida que se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus, se ha permitido la reanudación de las actividades de construcción en varias partes del país.

El Gobierno colombiano ha anunciado medidas para apoyar a la industria de la construcción, tales como la flexibilización de los plazos de los proyectos, aumento de la inversión en infraestructura, y programas de crédito para ayudar a las empresas a superar la crisis económica. Además de ello se han tomado medidas para asegurar la seguridad de los trabajadores y los visitantes de las obras de construcción, siguiendo los protocolos de salud establecidos por las autoridades sanitarias.

En general, se espera que la reactivación de las actividades de construcción en Colombia ayude a impulsar la economía del país y a generar empleo. Sin embargo,es importante tener en cuenta que la evolución de la pandemia y la situación económica global siguen siendo inciertas y pueden afectar la recuperación de la industria de la construcción en Colombia.

4.2.7. Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP)[18]

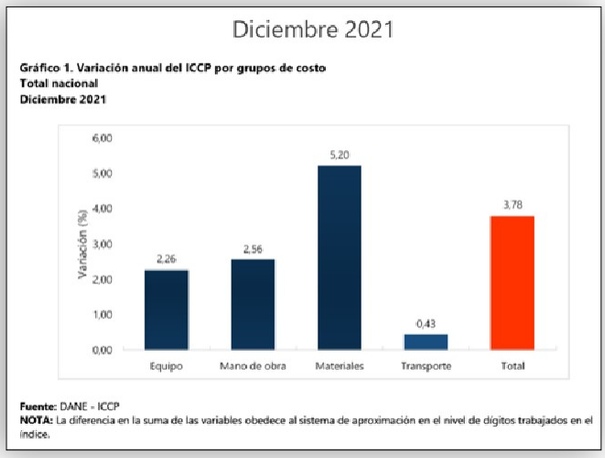
El Índice de Costos de la Construcción Pesada es una operación estadística a cargodel DANE que tiene por objetivo medir las variaciones promedio de los precios de una canasta representativa de los bienes y servicios requeridos en la construcción de carreteras y puentes."[19]



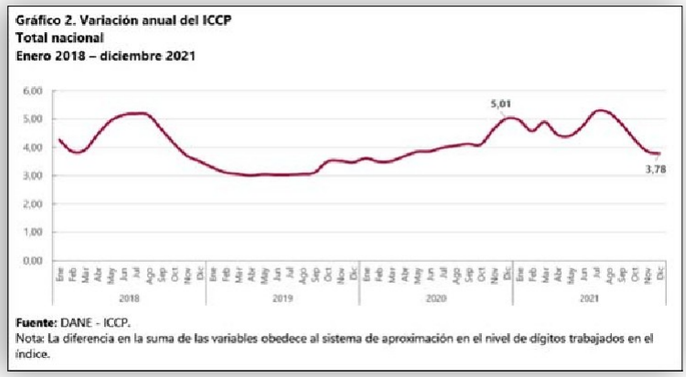
[17] CAMACOL. Noticias. "*Precio del acero sigue en aumento y hace inviable el desarrollo de los proyectos de vivienda social*" Camacol Bogotá. 28 de abril de 2022. Bogotá D.C.

[18] DANE. Boletín Técnico. Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP). 28 de enero de 2022 con corte a Diciembre 2021. Bogotá D.C

Los insumos que se destacaron por su contribución positiva a la variación anual del índice fueron: acero corrugado (24,94%), asfalto (7,05%) y acero (53,07%), que en conjunto aportaron 1,54 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las contribuciones negativas que más restaron al resultado total anual correspondieron a concreto común (-3,68%), concretos pavimientos (-7,06%) y concreto simple (-4,18%), que restaron en conjunto 0,58 puntos porcentuales al ICCP (3,78%)



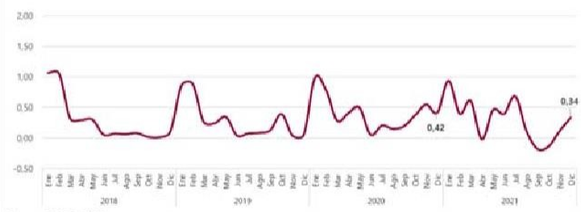
"El ICCP registró una variación anual de 3,78% en diciembre de 2021 en comparación con el mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior en 1,23 puntos porcentuales frente al presentado en elmismo periodo del año anterior (5,01%)."[20]



"El ICCP registró una variación mensual de 0,34% en diciembre de 2021 en comparación con noviembre del mismo año. Este resultado es inferior en 0,08 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (0,42%) / Los insumos que se destacar por su contribución positiva al índice fueron:

concreto común (1,84%), asfalto (1,31%) y acero (5,76%), que en conjunto aportaron 0,30 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las contribuciones negativas que másrestaron al resultado total correspondieron a acero corrugado (-1,00%), consumibles (-0,44%)y concreto simple (-0,15%), que restaron en conjunto 0,05 puntos porcentuales al ICCP (0,34%). (Para más información, resultados por insumo revisar el anexo 5)."[21]

Gráfico 2. Variación mensual del ICCP
Total nacional
Enero 2018 – diciembre 2021



Fuente: DANE - ICCP
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICCP según grupos de obra.

En diciembre de 2021, los grupos de pavimentaciones con asfalto (0,83%), concreto para estructura de puentes (0,79%) y concretos, morteros y obras varias (0,38%) presentaron variaciones superiores a la media (0,34%). En contraste, los grupos de aceros y elementos metálicos (0,21%), obras de explanación (0,06%), subbases y bases (0,02%) y trasporte de materiales (0,00%) registraron variaciones por debajo de la media. / Por otra parte, los grupos de obra con mayores contribuciones a la variación fueron: concretos, morteros y obras varias (0,14 p.p.) y pavimentaciones con asfalto (0,14 p.p.) que en conjunto aportaron0,28 puntos porcentuales a la variación total del índice."[22]

Tabla 1. ICCP. Variación y contribución mensual según grupos de obra
Total nacional
Diciembre (2020 – 2021)

Grupos de obra	Peso %	Variación (%)		Diferencia de puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2020	2021		2020	2021
Aceros y elementos metálicos	6,43	2,03	0,21	-1,82	0,50	0,01
Concreto para estructura de puentes	4,98	-0,19	0,79	0,98	-0,05	0,04
Concretos, morteros y obras varias	35,83	-0,24	0,38	0,62	-0,05	0,14
Obras de explanación	17,99	0,06	0,06	0,00	0,00	0,01
Pavimentaciones con asfalto	16,35	0,10	0,83	0,72	0,01	0,14
Subbases y bases	15,04	0,02	0,02	0,01	0,00	0,00
Transporte de materiales	3,38	0,25	0,00	-0,25	0,00	0,00
Total	**100,00**	**0,42**	**0,34**	**-0,08**	**0,42**	**0,34**

Fuente: DANE - ICCP
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICCP según grupos de costos

En diciembre de 2021, el grupo de materiales (0,61%), fue el único grupo de costo que registró variación por encima de la media, mientras que los grupos de transporte (0,02%), equipo (0,01%) y mano de obra (0,00%) registraron variaciones inferiores a la media (0,34%). / El grupo de costos materiales fue el grupo con mayor contribución a la variación mensual del Índice de Costos de la Construcción Pesada con 0,34 puntos porcentuales.[23]

Gráfico 3. ICCP. Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
diciembre 2021 / noviembre 2021

Variación (%)		Contribución (p.p.)
0,01	Equipo	0,00
0,61	Materiales	0,34
0,34	**Total**	**0,34**
0,02	Transporte	0,00
0,00	Mano de obra	0,00

Fuente: DANE - ICCP
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el anexo 10 de este boletín se encuentran los índices por tipo de insumo y de algunos materiales, así:

Indices 2021												
Meses	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Total ICCP	**100,93**	**101,34**	**101,94**	**101,93**	**102,39**	**102,80**	**103,50**	**103,62**	**103,44**	**103,30**	**103,42**	**103,78**
Canasta General												
Equipos	100,61	100,90	101,12	100,99	101,43	101,60	102,01	102,17	102,18	102,19	102,25	102,26
Materiales	101,12	101,65	102,62	102,61	103,23	103,81	104,84	104,98	104,64	104,36	104,57	105,20
Transporte	100,09	100,05	100,05	100,05	100,08	100,31	100,33	100,34	100,34	100,39	100,41	100,43
Mano de obra	101,25	101,59	101,76	101,93	102,03	102,26	102,51	102,56	102,57	102,58	102,56	102,56
Obras de explanación	100,73	101,14	101,40	101,48	101,83	102,06	102,65	102,85	102,91	103,07	103,15	103,21
Subbases y bases	100,71	100,76	101,46	101,61	101,59	101,95	102,22	102,16	102,23	102,20	102,40	102,43
Transporte de materiales	100,24	100,39	100,42	100,45	100,42	100,77	100,81	100,82	100,84	100,89	100,89	100,89
Aceros y elementos metálicos	101,59	103,72	104,69	106,46	107,81	108,09	109,17	109,82	109,10	108,16	108,06	108,28
Concretos, morteros y obras varias	101,32	101,91	102,07	102,31	102,62	102,96	103,91	104,07	103,96	103,79	103,90	104,30
Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles	100,26	100,13	102,57	101,17	102,71	103,55	104,42	104,48	103,68	103,45	103,81	104,67

Fuente: DANE -Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP)
Actualizado el 28 de enero de 2022

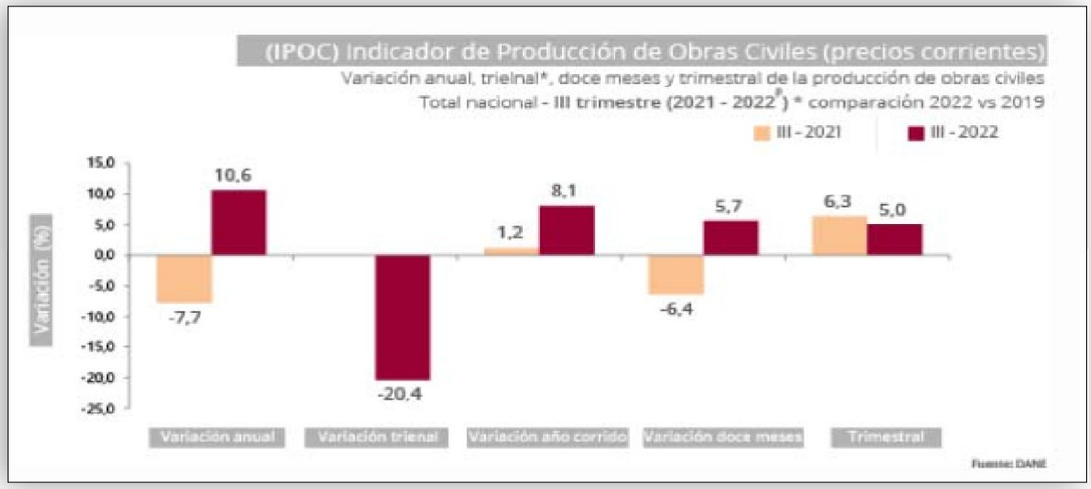
NOTA: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice. Se sugiere a los usuarios consultar las variaciones difundidas por el DANE, ya que son calculadas con la totalidad de cifras decimales disponibles para el índice.
NOTA 2: Los resultados presentados para los registros ubicados en las filas 433 a 436 del presente archivo, hacen referencia a los grupos de costos, en tanto que los ubicados en las filas 438 a 444 se refieren a los resultados para los grupos de obra, del año 2021

Es de precisar que, en el libro de cálculo 'FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PARA INSUMOS DE OBRA' utilizado por la entidad para elaborar estudios de mercado, se toman estos indicadores para proyectar los precios de los insumos, arrojando el dato denominado 'VALOR CIO AJUSTADO', que puede ser tomado como uno de los valores para establecer precios de referencia de algunos insumos.

El índice de costos de la construcción pesada es un indicador que refleja la variación de los costos de los materiales y mano de obra utilizados en proyectos de construcción pesada, como carreteras, puentes, presas y edificios públicos. La variación de este índice puede depender de varios factores, como los precios de los insumos, el costo del transporte, las fluctuaciones cambiarias y las políticas gubernamentales. Es posible que la inflación, los costos de los insumos y la mano de obra puedan aumentar en 2023 lo que puede afectar el comportamiento del ICCP. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estas son solo proyecciones y pueden variar dependiendo de la evolución de la situación económica y las condiciones del mercado.

4.2.8. Indicador de Producción en Obras Civiles (IPOC)[24]

El Indicador de Producción en Obras Civiles es un indicador que mide la actividad económica relacionada con la construcción de infraestructura, como carreteras, edificios, puentes, entre otros. Este indicador se basa en la medición del volumen de trabajo ejecutado en proyectos de construcción en un período dado.



Es pertinente, además, complementar las anteriores estadísticas con las del Boletín Técnico, Indicador de Producción en Obras Civiles (IPOC) adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, teniendo que su objetivo principal es: "*La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento es un instrumento clave en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.*" [25] (Subrayado fuera de texto)

Aunque en el ultimo reporte la variación anual muestra una desaceleración trimestral, la variación con respecto al 2021 demuestra una inversión pronunciada en la producción de

obras civiles que indica que 2022 fue un año de crecimiento en el sector, lo cual, proyectado a 2023 indica un panorama atractivo de inversión y desempeño laboral el cual va a estar castigado por los costos de insumos y salarios, pero que gracias a la demanda actual puede soliviar las necesidades de infraestructura y mantenimiento como las que atañe este estudio del sector.

4.2.9. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), se encuentran recopilados en el Boletín Técnico elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta que: "*El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.*"
28

En su versión más reciente, el boletín "*Julio–noviembre 2022 con corte a diciembre07 de 2022pr* " muestra estadísticas y análisis del sector de la construcción, de los cuales se hace transcripción de los más relevantes a continuación:



Empleo

En octubre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.606 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.
Para octubre de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021.

Producción de Cemento Gris

En octubre de 2022, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.315 toneladas, con un crecimiento del 1,2% respecto a octubre de 2021. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 2,4% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Licencias de Construcción

En septiembre de 2022, se licenciaron 3.029.267 m2 lo que significó un crecimiento de 40,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2021. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 54,7%, al pasar de 1.683.252m2 en septiembre de 2021 a 2.603.345 m^2 en septiembre de 2022; este resultado contribuyó con 42,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (40,7%).

Censo de Edificaciones

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 65,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,0% se encontraba paralizada y el 9,5% había culminado su actividad. En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el área en proceso aumentó 11,2% al registra 3.050.153m2 más, con relación al mismo trimestre de 2021. Así mismo, el área culminada incrementó 18,7%, al registrar 695.791 m2 más con relación al mismo trimestre de 2021. A su vez, el área paralizada aumentó 0,7% al registrar 79.335 m2más con relación al mismo trimestre de 2021.

Financiación de Vivienda

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 5.317.716 millones de pesos corrientes, con una disminución de 21,7% respecto al mismo trimestre de 2021. El 70,5% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 29,5% corresponde a leasing habitacional. En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre) frente al mismo trimestre de 2021, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un decrecimiento del 24,1% al disminuir en $1.191.522 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional disminuyó en 15,3% al decrecer en $ 282.054 millones de pesos corrientes. El número total de viviendas financiadas en el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre) frente al mismo trimestre de 2021, presentó un decrecimiento del 37,7% explicado principalmente por la disminución en el número de viviendas financiadas No VIS (-48,6%) que aportó 29,7 puntos porcentuales negativos a la variación total (-37,7%).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo,6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2022, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 0,21%, en comparación con septiembre de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,20% y aportó 0,13 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,21%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,21% y contribuyó con 0,07 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,21%). En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (0,21%) y Educación (0,24%) los cuales aportaron en conjunto 0,13 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,21%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,08%, con respecto a septiembre de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,17%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,87%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,31%) contribuyeron con 0,95 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,08%).

INDICADORES / 5.1 5.1 Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el Indicador de producción de obras civiles registró un crecimiento de 10,6%, con relación al tercer trimestre del año anterior. El aumento obedece a la variación positiva de los grupos de obra, en particular de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (11,1%) y %), Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (30,8%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (17,3%)los cuales aportaron conjuntamente 10,8 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (10,6%).

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento de 1,4%, con relación al tercer trimestre del año anterior. El aumento obedece a la variación de dos grupos de obra, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (18,9%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje (2,3%)los cuales aportaron conjuntamente 2,8 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC a precios constantes (1,4%)

4.2.10. Contexto CIIU.

El CIIU se encuentra definido como:

"*La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.*"[37]

[37] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas [CIIU]. Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020). Marzo de 2020. Bogotá D.C. Presentación. p. 6. [Consultado 28 septiembre 2020]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/resoluciones/2020/CIIU_Rev_4_AC.pdf

[38] Ibidem. p. 439.

De acuerdo a la CIIU, la actividad estudiada se encuentra clasificada como:

"*429 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL / Esta clase incluye: (…) Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.* (…) Esta clase excluye: / □ Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112«Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»." [38] (Mayúsculas y subrayado fuera de texto).

División 42			Obras de ingeniería civil
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

"*DIVISIÓN 43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL / Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.*" (Mayúsculas y subrayado fuera de texto)."[39]

División 43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras instalaciones especializadas
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

4.1. Criterios Diferenciales

4.3.1. Breve descripción Decreto 1860 de 2021

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, en el cual se establecen criterios diferenciales para los procesos de selección de entidades estatales que favorecen y promueven los emprendimientos (MiPymes), empresas de mujeres, y empresas que incluyan participación por parte de población vulnerable definida como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es necesario brindar estadísticamente los datos correspondientes a la conformación y participación de los mismos en el sector que está siendo intervenido pormedio del presente objeto contractual.

Dicho Decreto reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020(Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres. Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

En adelante, para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:

- ✓ La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- ✓ El objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- ✓ Las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ El valor estimado del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Además, se indicará la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haya pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4.3.2. MiPymes

Proveniente de la Secretaría General del MinTIC[40], de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector, se reza que:

"El numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo. Los incentivos a las empresas y emprendimientos de mujeres se concretarán estableciendo condiciones más exigentes frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección. (Ver su aplicación en el numeral 3.4 de esta circular).

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

[40] https://normograma.mintic.gov.co/MINTIC/docs/circular_mintic_0011_2022.htm

4.3.3. Emprendimientos de Mujeres

Con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Así, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Estos criterios de evaluación deben relacionarse con uno o varios de los siguientes criterios:

- ✓ Tiempo de experiencia.
- ✓ Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- ✓ índices de capacidad financiera.
- ✓ índices de capacidad organizacional.
- ✓ Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Es de recalcar que los criterios diferenciales deben normarse y respetar los criterios habilitantes como resultantes de los estudios previos (y de sector) emitidos por la entidad. Así mismo, los incentivos otorgados al emprendimiento en mención, no hacen excluir la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

4.3.4. Población vulnerable y objeto de protección estatal

En los documentos precontractuales de cada proceso, reglados por el decreto de 1082 de 2015 y posteriormente modificados o especificados en el decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar la inclusión en la ejecución contractual que se hacen prestaciones de servicios por parte de aquella parte de la población colombiana la cual es vulnerable y es objeto de protección estatal, defínanse como sujetos en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, sujetos en proceso de reincorporación o reintegración a la sociedad, y sujetos de especial protección constitucional (aquellas personas que debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva).

Una vez caracterizada esta población y su aplicabilidad dentro de los estudios del proceso respectivo dentro de los documentos pre-contractuales, la entidad debe fomentar que los contratistas hagan provisión de recursos entre el 5 (cinco) y 10% (diez por ciento) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, para que ellos sean ejecutados o proveídos por parte de la población en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que esta condición no debe afectar el cumplimiento ni ejecución del contrato.

4.3.5. Convocatorias Limitadas A MiPymes

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021[41], reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes sicumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la MiPyme tenga un (1) año de existencia.
- ✓ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes 2022-2023 se estimó en COP $457’297.264[42].
- ✓ Que se hayan recibido por las menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPyme colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces

[41] Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021.

para cada proceso de contratación.

✓ Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.

✓ Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Por tanto, para el presente objeto contractual, la convocatoria SI es susceptible a una convocatoria limitada a MiPymes atendiendo el requisito de la cuantía, ya que no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en $457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/23.

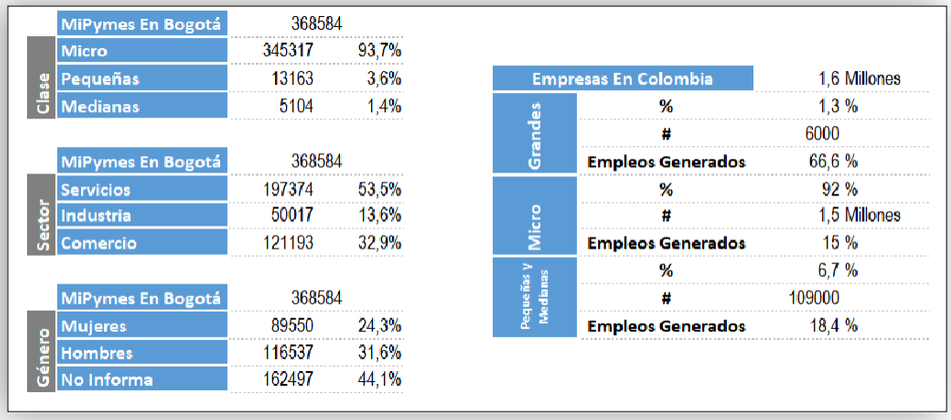
4.2. Aplicación de los Criterios Diferenciales

4.4.1. Aplicación del Decreto 1860 de 2021 dentro de los Estudios del sector.

4.4.1.1. MiPymes

Según el boletín de analítica y emprendimiento social de iNNpulsa, *"En Colombia la población se caracteriza por tener prevalencia de pobreza y bajo dinamismo del mercado laboral (Conpes 4011, 2020), además de tener altas cifras de víctimas por el conflicto armado. Según el DANE, la pobreza en el país se incrementó de 35,7 % en 2019 a 42,5 % en 2020. Esto quiere decir que en el país se pasó de 17,5 millones de personas pobres a 21,02 millones en 2020 (Concejo de Bogotá, 2021). Además, no solo la pobreza monetaria fue de 42,5 %, sino que la pobreza monetaria extrema alcanzó 15,1 % en el total nacional (DANE, 2021). Por otro lado, en cuanto a las cifras de desempleo en el país, para septiembre de 2021, la tasa fue de 12,1 % (DANE, 2021). Esta situación ha mejorado en los últimos meses a comparación con el año anterior (2020), pues durante la pandemia el desempleo se profundizó y acentuó las dificultades en el mercado laboral colombiano, lo cual resultó en una tasa de desempleo de 19,8 % en junio de 2020, a principios de la pandemia (Universidad Externado, 2021). Además de estas cifras, que presentan un panorama de las dificultades en el mercado laboral de Colombia, se ha reportado una insuficiente demanda laboral por empleos de baja calificación y bajas competencias en los trabajadores (PND 2018-2022 en (Conpes 4011, 2020). Además de la pobreza y el desempleo, la población colombiana evidencia otra problemática: existe una gran cantidad de colombianos que han sufrido las consecuencias del conflicto armado que se ha vivido en el país durante décadas. Según la Red Nacional de Información, se han registrado 8.944.137 personas víctimas del conflicto armado colombiano (Unidad de Víctimas, 2021). Es importante reconocer que estas personas también hacen parte de la población vulnerable del país y que necesitan diversos apoyos y atención para su fortalecimiento social y económico. Así las cosas, con un amplio grupo de población vulnerable, en Colombia el Gobierno nacional ha avanzado en diversos esfuerzos de política con la estrategia de desarrollar una igualdad de oportunidades para la población. "*

[42]https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429

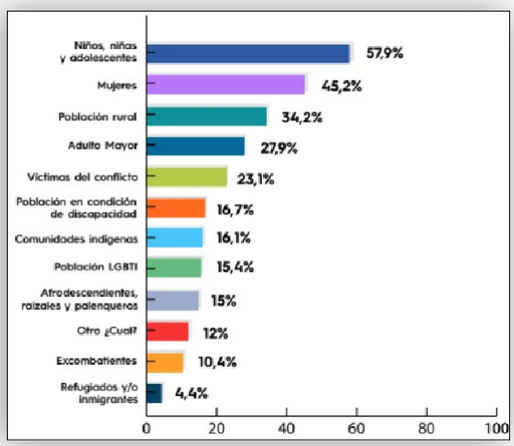


Clase	MiPymes En Bogotá	368584	
	Micro	345317	93,7%
	Pequeñas	13163	3,6%
	Medianas	5104	1,4%
Sector	MiPymes En Bogotá	368584	
	Servicios	197374	53,5%
	Industria	50017	13,6%
	Comercio	121193	32,9%
Género	MiPymes En Bogotá	368584	
	Mujeres	89550	24,3%
	Hombres	116537	31,6%
	No Informa	162497	44,1%

Empresas En Colombia		1,6 Millones
Grandes	%	1,3 %
	#	6000
	Empleos Generados	66,6 %
Micro	%	92 %
	#	1,5 Millones
	Empleos Generados	15 %
Pequeñas y Medianas	%	6,7 %
	#	109000
	Empleos Generados	18,4 %

Estadísticas Generales del Impacto MiPymes sobre el tejido empresarial, relación Colombia vs Bogotá y región.[46]

El objetivo de desarrollo de emprendimientos sociales por parte del gobierno ha tratado de enfocarse en la presencia de comunidades vulnerables, y contrarrestar aquellos efectos que por sus dinámicas propias pueden tener oportunidades reducidas de desarrollo sobre las mismas, lo cual puede transformarse en oportunidades reales de participación aprovechando la ausencia de otros actores que usualmente abundan en locaciones donde las oportunidades están enfocadas hacia otros grupos poblacionales más favorecidos. Según el informe de RECON[47] (organización sin ánimo de lucro que busca la identificación de iniciativas deemprendimiento social para el desarrollo en Colombia, con el propósito de promoverlas, visibilizarlas y fortalecerlas para hacerlas sostenibles), los emprendimientos sociales favorecen a poblaciones con condiciones vulnerables dela siguiente manera:



Beneficiarios directos de Emprendimientos Sociales.[48]

El emprendimiento que está enfocado hacia la niñez y la adolescencia se enfoca principalmente en el sector educación y su cubrimiento a esta población específica.Los demás sectores poblacionales sustentados por la gráfica involucran tanto población beneficiada, como población participante de los emprendimientos como estadística general.

[46] Realizado con estadísticas de la Cámara Colombiana De Comercio @ Junio 2021
[47] Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia Informe 2020

[48] Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia Informe 2020

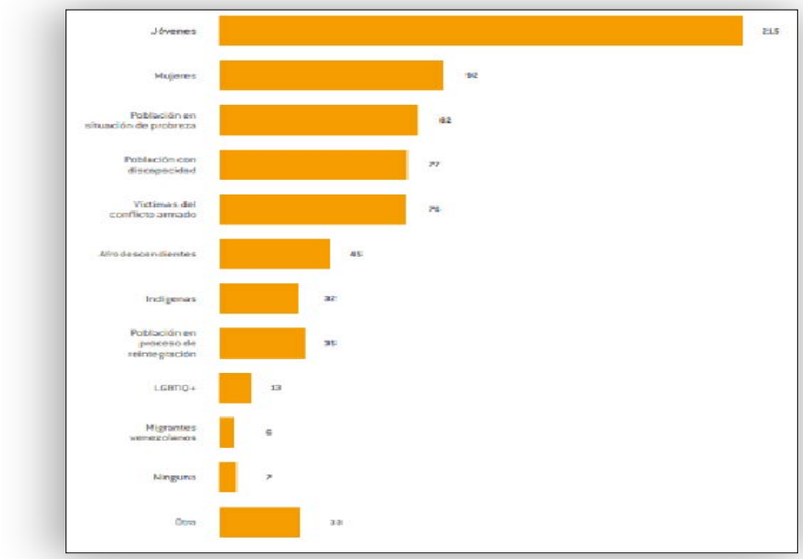


Tasas de desempleo y vulnerabilidad laboral según grupo poblacional.[49]

Si entendemos la gráfica anterior y revisamos los niveles de desempleo por poblaciones vulnerables e inclusivas, podemos caracterizar su participación dentro de las mismas comparada con las tablas de conformación de MiPymes en el país que asciende según el informe de Cámara de Comercio de Bogotá con corte a Junio de 2021 a aproximadamente un 98.7% del tejido empresarial en el país. Lo que indica que un 33.4%de los trabajadores formales están laborando dentro de lo que se consideran como MiPymes en el país. Haciendo una aproximación con el censo poblacional, y según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- ✓ Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- ✓ Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- ✓ Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- ✓ Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- ✓ Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- ✓ Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- ✓ Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

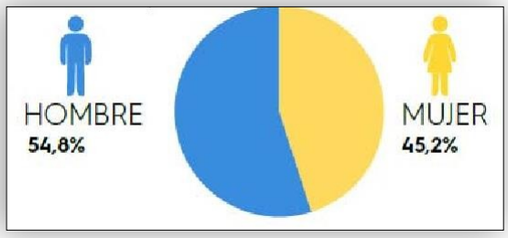
Así las cosas, en los últimos datos estadísticos que se pudieron obtener del Informe Nacional de Empleo Inclusivo de 2019, y específicamente la cantidad de nuevos emprendimientos para el año están delineados de la siguiente manera:



Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo. Total Nacional 2019.[50]

4.4.1.2. Participación de mujeres en el mercado laboral.

Los emprendimientos disgregados por género demuestran una creciente tendencia a equilibrar el mercado de los startups teniendo una participación de mujeres en las conformaciones de las mismas hasta de un 45.2%. Muchos de estos emprendimientos sociales asocian a mujeres líderes de comunidades y generalmente cabezas de hogar, lo que genera inclusión, igualdad y empoderamiento de género. Sus edades rondan principalmente entre los 18 y 35 años.



Startups (Emprendimientos) por género para 2020.[51]

También hay otro indicador bastante llamativo, que indica que los emprendimientos de población de adultos mayores de ambos géneros a 50 años, ronda aproximadamente el 10.5%. Por otro lado, es atractivo evidenciar que el número de colaboradores y/o empleados de dichas empresas han empleado hasta un 55% de mujeres dentro de sus actividades. Los indicadores con respecto al desempleo en cuanto a materia laboral para mujeres no indican, por otro lado, unas estadísticas muy optimistas, ya que, en el transcurso de la pandemia, y la posterior reactivación económica, por cada 10 hombres que volvieron a tener empleo, solo una mujer lo logró, indicando que la contratación femenina no ha avanzado al mismo ritmo (DANE). Las tasas de ocupación masculina y femenina equivalen para el periodo entre diciembre de 2021 y febrero de 2022 según el DANE, corresponde a 10 y 16.8 puntos porcentuales respectivamente. Aunque la brecha porcentual se ha disminuido aproximadamente en dos puntos desde los dos últimos años entre ambos géneros, es posible que los indicadores para final de 2022 se vuelvan a ampliar producto del fenómeno de contratación 10:1 anteriormente descrito.

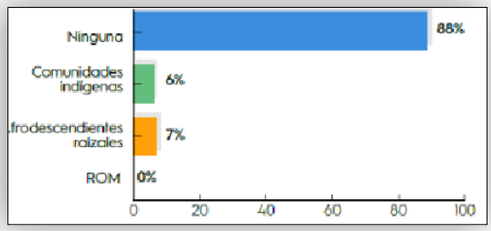
De las empresas nuevas conformadas desde diciembre de 2021, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos lo que indican una inclinación de la balanza productiva después del efecto pandemia pero que aún tiene una amplia brecha para recorrer en mercado de contratación femenina. Por otro lado, el DANE reporta en su Informe de Participación de la Mujer en el mercado laboral, que el 65.1% de las mujeres ocupadas en el país, prestan sus labores áreas específicas y mayoritarias al Sector Servicios.

Así mismo, el DANE realizó estadísticas de los sectores de la economía que estaban siendo más vulnerables debido a la pandemia del Covid 19, indicando que 5.2 millones de mujeres trabajan en 2019 en dichos sectores, que correspondían a Construcción, Transporte, Almacenamiento, Comunicaciones, Industria Manufacturera y Explotación de minas y canteras.

En el mismo informe, el DANE indica que el 38.7% de los micronegocios del país son pertenecientes a mujeres, siendo estos mismos emprendimientos que establecen en sus propios hogares correspondientes aproximadamente al 49.3%.

4.4.1.3. Participación de minorías étnicas en el mercado laboral.

En cuanto a minorías étnicas, RECON en su “Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia”, expone la participación de las más representativas etnias dentro de las conformaciones de emprendimientos, y la participación empleada de dichos grupos dentro de estas Start-ups con poco mas del 13% en la fuerza laboral MiPyme. Según el Centro Nacional de Consultoría (2014) “En el nivel directivo la ocupación de los blancos predomina con 62%, seguido de los mestizos con 30%, de los afrocolombianos con el 6% y los indígenas con 1%. La participación de los afrocolombianos disminuye al 3% y la de los indígenas al 0% cuando se habla de posiciones gerenciales intermedia: mientras que los blancos ocupan el 50% y los mestizos el 44%.”



Emprendimientos por etnia para 2020[52]

La baja participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvo un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

4.4.1.4. Participación de víctimas de la violencia en el mercado laboral.

Los CLAVS (Centros Locales de Atención a Víctimas) de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación manifiestan que, *"se evidenció que las personas pertenecientes a esta población vulnerable se insertan en el mercado laboral de la ciudad en actividades relacionadas con servicio al cliente y ventas (19%), en otros oficios (16,1%) que incluyen plomería, actividades de agricultura, ventas ambulantes y peluquería. Además, otras actividades incluyen servicios domésticos (12,1%), cocina y restaurantes (11,3%) y servicios generales (7,7%) (SDEE, 2017) Otro sector en el cual se desempeñan las víctimas del conflicto armado, pero en menor medida es la generación de productos manufacturados como: ropa, calzados y operarios o de prestación de seguridad y vigilancia."*

4.4.1.5. Víctimas Mujeres

Es de rescatar que el Decreto 2733 de 2012 (Ministerio de Trabajo, 2012) propone una deducción del 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados por el empleador durante el año o periodo gravable a empresas, obligadas a declarar renta, que contraten mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, acoso y/o violencia sexual. La deduccióndpodrá aplicarse por un tiempo máximo de tres años.

4.4.1.6. Víctimas del conflicto armado

Si bien no se cuenta con información estadística periódica que analice la situación de las víctimas en el mercado laboral, el DANE aplicó un instrumento para evaluar la condición de las víctimas con el que encontró que el 40,4% de los hogares desplazados no generan ingresos (Unidad de víctimas, 2014). El 50% de las víctimas son mujeres, y 54 de cada 100mujeres víctimas son menores de 18 años (SPE, 2017). El 63,8% de los hogares se encuentran por debajo de la línea de pobreza (Unidad de Víctimas, 2014). El 38% de la población victima que se encuentra buscando trabajo no reporta tener experiencia laboral (SPE, 2016). Este porcentaje es mayor que el del promedio de las personas que buscan trabajo (34,1%). Los niveles de escolaridad de las personas víctimas que buscan trabajo son superiores a los niveles de escolaridad promedio de los buscadores de empleo. El 34,7% de las víctimas tienen formación secundaria en comparación con un 25,1% del promedio de buscadores de empleo (SPE, 2016). Así mismo, 24,9% de las víctimas buscadores de empleo tienen formación técnica y tecnológicaen comparación con un 23,3% del total de buscadores.[53]

Esto indica una fuerte oportunidad de mejora en el mercado laboral colombiano, ya que la población víctima de la violencia presenta una particularidad unida: un alto porcentaje de ella tiene preparación bachiller, o en ocasiones técnica y profesional superior a los criterios de búsqueda de los empleadores y cazatalentos. Muchas de estas víctimas hacen emprendimientos de tipo personal sin registrarse mercantilmente, y pasan a ser empleados informales de las estadísticas reportadas. Por estar migrando constantemente se dificulta el acceso al mercado laboral, revictimizando su posición. Sin embargo, una característica que se ha logrado identificar dentro de este grupo poblacional es que muchas veces se niega a ser contratados dentro del tejido empresarial por su temor a perder los incentivos otorgados por el Estado por su condición de víctimas. Indicadores de este punto en particular no están

disponibles.

Al igual que con las víctimas mujeres, hay incentivos para la contratación de población victimizada, regulada por la Ley 1429 de 2010, exponiendo ciertas ventajas para la declaración del impuesto de renta deducibles de los parafiscales pagados al empleado víctima.

Uno de los proyectos más exitosos dentro del sector servicios, denominado “Diseñando Futuro”,, liderado en conjunto por el Ministerio de Comercio,, Industria y Turismo y Colombia Productiva, ha promovido dentro de dicho programa de 420 empresas (a abril de 2021) de actividad manufacturera propias del sector MiPymes lideradas por víctimas del conflicto armado, con capacitación, incentivos para compra de maquinaria de producción, optimizaciónde procesos, enfoque del modelo comercial, y otras rutas de fortalecimiento.

Otro proyecto de MinCIT e iNNpulsa destinó hasta 5402 millones de pesos en 2019para empresas dedicadas a la agricultura familiar que integraban las particularidades como de víctimas del conflicto, así como poblaciones con características de minorías étnicas para fortalecer su potencial productivo. Así mismo, desarrollaron en conjunto algunos proyectos en el país como $2300 Millones adicionales para programas fortalecimiento de unidades productivas de víctimas del conflicto para la mejora en la productividad de las mismas.

4.4.2. Decreto 332 de 2020, participación de Mujeres en contratación distrital.

El Decreto 332 de 2020 que reza "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", establece porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución contractual en la ciudad de Bogotá. Estas características poblacionales están dadas por la siguiente distribución:

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES QUE DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS		
	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2021	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2022	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Este decreto busca vincular y mantener un mínimo de población femenina dentro de los convenios contractuales con los entes distritales buscando proteger la generación de empleo e ingresos para las mujeres. Estos porcentajes deben ser aplicados según la actividad económica a desarrollar en las fechas indicadas por la tabla.

Según el decreto, en el caso que “por la especificidad de ciertos contratos” no sea posible cumplir con los porcentajes requeridos en las fechas indicadas, el área técnica o la dependencia que solicita la contratación deberá realizar una justificación técnica de las razones por las cuales no es posible cumplir la meta. Esta justificación técnica debe constar enlos estudios previos y replicarse en el pliego de condiciones.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Mecanismos de Agregación de Demanda: Acuerdos Marco y Otros.

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer

más ágil y simple los procesos de contratación.

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[54].

Por otro lado, los bienes y servicios que hacen parte del presente estudio no se encuentran dentro del catálogo dispuesto para la adquisición de los mismos en la categoría de Grandes Superficies en la URL de la Agencia Nacional de Contratación Pública"https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies."

Conforme a lo anterior, para el tipo de actividad de obra, objeto del contrato en estudio, no aplican los mecanismos de agregación de demanda como los Acuerdos Marco y/o Grandes Superficies.

5.2. Comparativo Histórico de la Entidad

A continuación, se presenta un resumen de la búsqueda en SECOP I y II para conocer el comportamiento de adquisiciones de objeto y servicios similares en vigencias anteriores. Al ser un proceso reiterativo, la demanda encontrada es suficiente para establecer un grupo de muestreo o estudio para el presente estudio del sector.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

NUMERO PROCESO No.	IDRD-SAMC-SG-063-2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EQUIVER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL Y SUS ZONAS ALEDAÑAS UBICADOS EN LOS DIFERENTES PARQUES QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	$525.000.000 incluido AIU y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas contribuciones y demás erogaciones.
FORMA DE PAGO:	VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El IDRD pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: a) El noventa (90%) por ciento del valor total del contrato, se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de obra ejecutada previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión y la presentación de la factura. b) El diez (10%) por ciento restantes se pagará contra suscripción del acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, constitución de póliza de estabilidad de obra, recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Para efectos de los desembolsos el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS HABILITANTES:	los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización. - **JURÍDICOS** **- TÉCNICOS** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de **MÁXIMO 2 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** iniciados y terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo tres de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas: La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	70111700	70	7011	701117	Parques, jardines y huertos.
2	72101500				Servicio de apoyo para laconstrucción.
3	72102900	72	7210	721029	Servicio de mantenimiento yreparación de instalaciones.
4	72103300	72	7210	721033	Servicio de mantenimiento yreparación de infraestructura.
5	72153100	72	7215	721531	Servicios de construcción defacilidades atléticas y recreativas.
6	95122300	95	9512	951223	Edificios y estructura de salud ydeportivas.

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Nota 2: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (550,3419 SMMLV). El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento en mínimo 5 campos de fútbol en grama natural.

VIÑETA 2: Acreditar experiencia en mantenimiento de como mínimo en un campo de Fútbol Profesionales en Grama Natural Kikuyo.

VIÑETA 3: Acreditar experiencia en mantenimiento mínimo en 30 fechas diferentes en campos de Fútbol Profesional en Grama Natural.

Nota 3: Campos de fútbol profesional para efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Grama exigida: La exigencia de grama natural Kikuyo para la viñeta 2, busca contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en el manejo de este tipo de grama en campos profesionales de futbol, en razón a que los estadios “Nemesio Camacho el Campin” y “Techo” cuentan con este tipo de grama, el cual requiere de un cuidado y mantenimiento especial, que permita preservarlo en las condiciones óptimas de jugabilidad durante todo el calendario del futbol profesional.

Nota En caso de que las certificaciones no acrediten específicamente el mantenimiento en un campo profesional en grama kikuyo, se aceptará cualquier documento idóneo que así lo acredite, bien sea, con actas, ficha técnica del campo, análisis de laboratorio o cualquier otro documento que acredite el mencionado campo, el cual debe ser anexado a la certificación para acreditar experiencia.

FINANCIEROS El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

5.3.1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 1.1	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 68%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital total de trabajo total proceso	Mayor o igual a $138.024.105	Activo Corriente-Pasivo Corriente

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 6%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 2%	Utilidad Operacional / Activo Total
Patrimonio total proceso	Mayor o igual a $158.500.000	Activo Total - Pasivo Total

FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:

El IDRD debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad para cada uno de los grupos.

Ítem	Criterio de evaluación	Máximo puntaje
1	FACTORES DE CALIDAD	59
1.1.	Suministrar e instalar 3 pluviómetros digitales, incluyendo la capacitación a la administración del Estadio Nemesio Camacho El Campín, Estadio de Techo y Estadio Olaya Herrera	25
1.2.	Ofrecimiento de 3 máquinas cortadoras de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos – 3 rodillos- de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, con motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	34
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3	PROPUESTA ECONÓMICA	30
4	VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1

TOTAL	100

Factor de calidad (59 puntos)
De conformidad con lo establecido en el literal b del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 4, el cual expresa:
"Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras". (subraya fuera de texto)
Ofrecimiento instalación Pluviómetros (25 puntos) Se asignarán (25 PUNTOS), al proponente que se comprometa suministrar e instalar pluviómetros digitales, incluyendo capacitación a la administración de los siguientes escenarios: • Estadio El Campin • Estadio de techo • Estadio Olaya Herrera
Ofrecimiento maquina (34 puntos)
Se asignarán (34 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:
• Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de 5 equipos con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad 100% del mismo de forma permanente en 5 campos deportivos: Estadio Nemesio Camacho El Campin, Estadio de Techo, Estadio Olaya Herrera, Campincito y Parque el Country,

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
Máquinas cortadoras de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	3	100%
Operario con experiencia en la poda de campos deportivos en grama natural.	3	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
Justificación de los factores de calidad: El proponente debe garantizar y acreditar que cuenta con la experiencia necesaria en el desarrollo de las actividades que tratan el objeto del contrato que se adjudicará y que pueda atender de manera simultánea las necesidades de intervención en cada campo deportivo y/o cancha.
Apoyo a la industria nacional
Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.
. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la entidad considera que no existen bienes nacionales relevantes, el puntaje se otorgará únicamente por servicio Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, por lo tanto, el proponente para la asignación del puntaje deberá vincular en la ejecución del contrato mínimo el 80% de empleados o contratistas colombianos.
El proponente debe señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).
Propuesta económica (30 puntos) Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Complemento de Pliego de Condiciones. Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II la sección “Propuesta Económica”. La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita en el complemento de Pliego de Condiciones.
Vinculación de trabajadores con discapacidad (1 punto)
Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1) Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2) Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

	<table><tr><th></th><th></th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table> Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) o en la viñeta No. 1 de para cada grupo requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.
GARANTÍAS:	MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos: Dando aplicación a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las exigencias de los bienes a suministrar, al igual que los riesgos que esto implica, se realizará la siguiente cobertura: a) **Amparo de cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, se presentará la garantía la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más b) **Amparo de salarios, prestaciones sociales**: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. c) **Estabilidad y Calidad de la Obra**: Para garantizar la estabilidad y calidad de la obra por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y un (1) año más.
OFERENTES QUE PARTICIPARON:	Que el veinticuatro (24) del mes de noviembre de 2021, a las 12:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente un (1) proponente que se relaciona a continuación: No. NOMBRE DEL PROPONENTE FECHA Y HORA 1. EQUIVER S.A.S 23/11/2021 9:07 PM
LINK:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2411197

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

NUMERO PROCESO No.	**IDRD-DG-LP-1-2020**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	G1: CONSORCIO CANCHAS BOGOTA 2020 G2: MAQUINAS Y GRAMAS LIMITADA G3: INCITECO S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública (Obra pública)
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	G1: 283.914.918 G2: 500.000.000 G3: 500.000.000
FORMA DE PAGO:	El IDRD pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los grupos, de la siguiente manera: **UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Previa suscripción del Acta de Inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, el IDRD entregará un anticipo equivalente al cincuenta (30%) por ciento del valor total del contrato, para la ejecución del mismo, el cual deberá ser amortizado en su totalidad en las actas de pago mensual. Dichos recursos deberán administrarse en un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por elContratista. **PAGOS MENSUALES:** El 60% del valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales correspondientes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor y aval del supervisor del contrato de interventoría. **LIQUIDACIÓN:** El 10% restante se pagará contra suscripción del acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor del contrato de interventoría. El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría y revisados por el supervisor del contrato de interventoría. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad

<table>
<tr><td></td><td>contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES (04) MESES, contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:</td><td>Experiencia del proponente.
Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adjudicará por grupos, la experiencia solicitada será la siguiente:
<u>GRUPO 1</u>
El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados y terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.
La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:
<table><tr><th>No.</th><th>CODIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>70111700</td><td>72</td><td>7210</td><td>721033</td><td>Parques, jardines y huertos</td></tr><tr><td>2</td><td>72102900</td><td>72</td><td>7215</td><td>721531</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>3</td><td>72153100</td><td>72</td><td>7210</td><td>721015</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr><tr><td>4</td><td>72154000</td><td>72</td><td>7210</td><td>721029</td><td>Servicios de edificios especializados y comercios</td></tr><tr><td>5</td><td>95121500</td><td>95</td><td>9512</td><td>951215</td><td>Estructuras y edificios permanentes</td></tr></table>
<u>Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente</u>.
Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (323,4 SMMLV).
El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:
VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos de Fútbol Profesionales en Grama Natural.
VIÑETA 2: Acreditar experiencia en mantenimiento de como mínimo un campo de Fútbol Profesionales en Grama Natural Kikuyo.
Nota: Campos de fútbol profesional para efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.

JUSTIFICACIÓN GRAMA EXIGIDA:
La exigencia de grama natural Kikuyo para la viñeta 2, busca contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en el manejo de este tipo de grama en campos profesionales de futbol, en razón a que los estadios “El Campin” y “Techo” cuentan con este tipo, el cual requiere de un cuidado y mantenimiento especial, que permita preservarlo en las condiciones óptimas de jugabilidad durante todo el calendario del futbol profesional.
Nota: En caso de que las certificaciones no acrediten específicamente el mantenimiento en un campo profesional en grama Kikuyo, se aceptará cualquier documento idóneo que así lo acredite, bien sea, con actas, ficha técnica del campo, análisis de laboratorio o cualquier otro documento que acredite el mencionado campo, el cual debe ser anexado a la certificación para acreditar la experiencia. (El IDRD se reserva la posibilidad de indagar la veracidad de la información).
En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas con las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener encuenta.

<u>GRUPO 2</u>.
El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados y terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:
<table><tr><th>No.</th><th>CODIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>70111700</td><td>72</td><td>7210</td><td>721033</td><td>Parques, jardines y huertos</td></tr><tr><td>2</td><td>72102900</td><td>72</td><td>7215</td><td>721531</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>3</td><td>72153100</td><td>72</td><td>7210</td><td>721015</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr><tr><td>4</td><td>72154000</td><td>72</td><td>7210</td><td>721029</td><td>Servicios de edificios especializados y comercios</td></tr><tr><td>5</td><td>95121500</td><td>95</td><td>9512</td><td>951215</td><td>Estructuras y edificios permanentes</td></tr></table>
<u>Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente</u>.
Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP (569,60 SMMLV).
El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:
VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos deportivos en Grama Natural.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
VIÑETA 2: Acreditar experiencia en construcción o reconstrucción de drenajes en campos deportivos en Grama Natural.

JUSTIFICACIÓN GRAMA EXIGIDA:
La experiencia exigida se justifica en la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en la ejecución de las actividades del contrato que corresponden a la intervención en el mantenimiento de los campos deportivos en grama natural que administra y mantiene el IDRD, así mismo, para la ejecución del contrato objeto del presente grupo se establecieron actividades que conllevan la intervención en la reconstrucción de drenajes de campos de futbol.
En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas en las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener encuenta.

GRUPO 3:
El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.
La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:
<table>
<tr><th>No.</th><th>CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70111700</td><td>72</td><td>7210</td><td>721033</td><td>Parques, jardines y huertos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>72102900</td><td>72</td><td>7215</td><td>721531</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>3</td><td>72153100</td><td>72</td><td>7210</td><td>721015</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>72154000</td><td>72</td><td>7210</td><td>721029</td><td>Servicios de edificios especializados y comercios</td></tr>
<tr><td>5</td><td>95121500</td><td>95</td><td>9512</td><td>951215</td><td>Estructuras y edificios permanentes</td></tr>
</table>
Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.
Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (569,60 SMMLV)
El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia que se solicita en la siguiente viñeta:
VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos deportivos en Grama Sintética.

JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA EXIGIDA GRUPO 3:
La experiencia exigida se justifica en la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en la ejecución de las actividades del contrato que corresponden a la intervención en el mantenimiento de campos deportivos en grama sintética, que son administrados y mantenidos por el IDRD.
</td></tr>
<tr><td>FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:</td><td>
El IDRD debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad para cada uno de los grupos.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Criterio de evaluación</th><th>Máximo puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FACTORES DE CALIDAD</td><td>49</td></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>Maquinaria</td><td>29</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Manual de mantenimiento</td><td>20</td></tr>
<tr><td>2</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>40</td></tr>
<tr><td>4</td><td>VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
Factor de calidad (49 puntos)
De conformidad con lo establecido en el literal b del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 4, el cual expresa:
"Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras". (subraya fuera de texto)

GRUPO 1 – (Total 49 Puntos). GRUPO 2 – (Total 49 Puntos). GRUPO 3 – (Total 49 Puntos).
Ofrecimiento maquina (29 puntos) GRUPO 1
Se asignarán (29 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de un equipo con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad 100% del mismo de forma permanente en los campos deportivos del parque Olaya así:

<table>
<tr><td rowspan="2">NOMBRE</td><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>DEDICACION</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

“una (1) Máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	1	100%
“Operario con experiencia en la poda de campos deportivos en grama natural.	1	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
Ofrecimiento elaboración manual de mantenimiento (20 puntos) GRUPO 1
Se asignarán (20 PUNTOS), al proponente que se comprometa a elaborar un proyecto de manual de mantenimiento para los campos profesionales de futbol del IDRD, a fin que el mismo haga parte del Manual de especificaciones del IDRD. El manual no solo contemplara los mantenimientos rutinarios, sino también correctivos, incluyendo el protocolo para eventos de las artes escénicas. El mencionado manual se deberá realizar bajo las mismas condiciones que contempla el Manual de Especificaciones del IDRD, como los son la descripción, unidad de medida, forma de pago, especificaciones, ensayos etc.
El manual se deberá entregar al final del contrato en medio físico y digita, cediendo los derechos de autor al IDRD, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación de la supervisión del contrato, junto con el informe final del mismo
Ofrecimiento maquina (29 puntos) GRUPO 2
Se asignarán (29 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de dos equipos con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad 100% del mismo de forma permanente en los campos deportivos de los parques Country, Alquería, Tabora, Atahualpa, PRD, Timiza y San Cristóbal Estadio así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
“Una (1) Máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	2	100%
“Operario con experiencia en la poda de campos deportivos en grama natural.	2	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
Ofrecimiento elaboración manual de mantenimiento (20 puntos) GRUPO 2
Se asignarán (20 PUNTOS), al proponente que se comprometa a elaborar un manual de mantenimiento para los campos deportivos en grama natural del IDRD, a fin de que el mismo haga parte del Manual de especificaciones del IDRD. El manual no solo contemplara los mantenimientos rutinarios, sino también correctivos, incluyendo el protocolo para eventos de las artes escénicas. El mencionado manual se deberá realizar bajo las mismas condiciones que contempla el Manual de Especificaciones del IDRD, como los son la descripción, unidad de medida, forma de pago, especificaciones, ensayos etc.
El manual se deberá entregar al final del contrato en medio físico y digita, cediendo los derechos de autor al IDRD, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación de la supervisión del contrato, junto con el informe final del mismo.

Ofrecimiento maquina (29 puntos) GRUPO 3
Se asignarán (29 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:
Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de un equipo con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad del mismo de forma que se acuerde con el IDRD, en los campos deportivos de grama sintética determinados por el IDRD y que hacen parte del sistema distrital de parques así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
“una (1) Máquina para mantenimiento de grama artificial, auto propulsada o de toma fuerza, con cepillo rotativo, con tolva y tamiz que permita filtrar el relleno, cepillo de peinado altura regulable y descompactación con púas de acero	1	100%
“Operario con experiencia en el mantenimiento de campos deportivos en grama artificial.	1	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

Ofrecimiento elaboración manual de mantenimiento (20 puntos) GRUPO 3
Se asignarán (20 PUNTOS), al proponente que se comprometa a elaborar un proyecto de

manual de mantenimiento para los campos deportivos en grama sintética del IDRD, a fin de que el mismo haga parte del Manual de especificaciones del IDRD. El manual no solo contemplara los mantenimientos rutinarios, sino también correctivos, incluyendo el protocolo para eventos de las artes escénicas. El mencionado manual se deberá realizar bajo las mismas condiciones que contempla el Manual de Especificaciones del IDRD, como los son la descripción, unidad de medida, forma de pago, especificaciones, ensayos etc.
El manual se deberá entregar al final del contrato en medio físico y digita, cediendo los derechos de autor al IDRD, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación de la supervisión del contrato, junto con el informe final del mismo.

Apoyo a la industria nacional (10 PUNTOS) (PARA TODOS LOS GRUPOS)
En los términos del parágrafo del artículo 51 de Ley 816 del 7 de julio de 2003" Por medio del cual se apoya la Industria Nacional a través de la contratación pública" modificado por el Decreto 19 de 2012, el IDRD asignará puntaje en los siguientes casos:

Se dará tratamiento de servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos
Servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos

El proponente debe señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".
De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgarátratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".
Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.
Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus (bienes o servicios) son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.
No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

Propuesta económica (40 puntos) (para todos los GRUPOS)
Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Complemento de Pliego de Condiciones.
Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II la sección "Propuesta Económica".
La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita en el numeral 5.3 del complemento de Pliego de Condiciones.

Vinculación de trabajadores con discapacidad (1 punto) (para todos los GRUPOS).
Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:
Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>
Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) o en la viñeta No. 1 de para cada grupo requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:
De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato del</td><td>Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y un año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.</td></tr>
</table>
Nota: Se justifica la estabilidad y calidad de la obra con una vigencia inferior a cinco (5) años, conforme al inciso segundo del artículo 2.1.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos integrales a los campos deportivos se realizan mediante intervenciones anuales, por lo que su estabilidad y calidad es suficiente por este periodo de tiempo.</td></tr>
<tr><td>OFERENTES QUE PARTICIPARON:</td><td>CONSORCIO CANCHAS BOGOTA 2020
MAQUINAS Y GRAMAS LIMITADA
INCITECO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>LINK:</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1578805</td></tr>
</table>

Contrato No.2

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PROCESO No.	IDRD-STP-LP-015-2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CANCHAS BOGOTA INCITECO S.A.S. CONSORCIO GRAMAS 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso: Licitación Pública Estado del Proceso: Celebrado Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías Segmento: [95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías Familia: [9510] Parcelas de tierra Clase: [951018] Lotes de terrenos gubernamentales
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C., en el marco del proyecto *"Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida"*
VALOR DEL CONTRATO:	**($11.479.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **GRUPO No. 1:** A este grupo pertenecen los Campos de fútbol profesional, ubicados en los

<table>
<tr><td></td><td>distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, que para efectos de este proceso de selección son, cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional: ESTADIO OLAYA HERRERA-ESTADIO TECHO-ESTADIO EL CAMPIN-CAMPINCITO
$400.000.000,00 Peso colombiano

GRUPO No 2: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama natural o grama natural con áreas en arena ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques, que no corresponden a los definidos en el Grupo 1
$1.079.500.000,00 peso colombiano.

GRUPO 3: A este grupo pertenecen, los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.
$10.000.000.000,00 peso colombiano</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>a) UN ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
Previa suscripción del Acta de Inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, el IDRD entregará un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, para la ejecución del mismo, el cual será amortizado como mínimo en el cincuenta por ciento (50%) de cada Acta de Pago mensual. Dichos recursos deberán administrarse en un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por el Contratista.

b) PAGOS MENSUALES: El 50% restante del valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales correspondientes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor; a cada uno de estos pagos se le realizará la retención del diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del interventor.

El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría y revisados por la interventoría del contrato.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>SIETE (7) MESES</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adjudicará por grupos, la experiencia solicitada será la siguiente:
GRUPO 1
El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.
La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:
<table>
<tr><th>No.</th><th>CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70111700</td><td>72</td><td>7210</td><td>721033</td><td>Parques, jardines y huertos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>72102900</td><td>72</td><td>7215</td><td>721531</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>3</td><td>72153100</td><td>72</td><td>7210</td><td>721015</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>72154000</td><td>72</td><td>7210</td><td>721029</td><td>Servicios de edificios especializados y comercios</td></tr>
<tr><td>5</td><td>95121500</td><td>95</td><td>9512</td><td>951215</td><td>Estructuras y edificios permanentes</td></tr>
</table>
Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.
Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (483,02 SMMLV).
El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:
VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos de Fútbol Profesionales en Grama Natural.
VIÑETA 2: Acreditar experiencia en mantenimiento de como mínimo un campo de Fútbol</td></tr>
</table>

Profesionales en Grama Natural Kikuyo.
Nota 1: Campos de fútbol profesional para efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.

JUSTIFICACIÓN GRAMA EXIGIDA:

La exigencia de grama natural Kikuyo para la viñeta 2, es la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en el manejo de este tipo de grama en campos profesionales de futbol, en razón a que los estadios el campin y techo cuentan con este tipo, el cual requiere de un cuidado y mantenimiento especial, que permita preservarlo en las condiciones óptimas de jugabilidad durante todo el calendario del futbol profesional.

Nota 1: En caso que las certificaciones no acrediten específicamente el mantenimiento en un campo profesional en grama kikuyo, se aceptará cualquier documento idóneo que así lo acredite, bien sea, con actas, ficha técnica del campo, análisis de laboratorio o cualquier otro documento que acredite mencionado campo, el cual debe ser anexado a la certificación para acreditar la experiencia.

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas con las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

GRUPO 2

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	70111700	72	7210	721033	Parques, jardines y huertos
2	72102900	72	7215	721531	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72153100	72	7210	721015	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
4	72154000	72	7210	721029	Servicios de edificios especializados y comercios
5	95121500	95	9512	951215	Estructuras y edificios permanentes

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (1.303,56 SMMLV)

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos deportivos en Grama Natural, cuyas áreas sumadas sean mayor a 18.000 m2.

VIÑETA 2: Acreditar experiencia en construcción o reconstrucción de drenajes en campos deportivos en Grama Natural, cuya área sumada sea mayor a 9.000 m2.

JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA EXIGIDA:

La exigencia del área solicitada en la experiencia exigida se justifica en la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en la ejecución de las actividades del contrato que corresponden a la intervención en el mantenimiento de aproximadamente 319.000 m2 en grama natural, equivalentes a 35 campos deportivos en grama natural que administra y mantiene el IDRD, así mismo, para la ejecución del contrato objeto del presente grupo se establecieron actividades que conllevan la intervención en la reconstrucción de drenajes de campos de futbol.

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas en las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

GRUPO 3:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 5 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.
La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC

	solicitadas: <table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>70111700</td><td>72</td><td>7210</td><td>721033</td><td>Parques, jardines y huertos</td></tr><tr><td>2</td><td>72102900</td><td>72</td><td>7215</td><td>721531</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>3</td><td>72153100</td><td>72</td><td>7210</td><td>721015</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr><tr><td>4</td><td>72154000</td><td>72</td><td>7210</td><td>721029</td><td>Servicios de edificios especializados y comercios</td></tr><tr><td>5</td><td>95121500</td><td>95</td><td>9512</td><td>951215</td><td>Estructuras y edificios permanentes</td></tr></table> Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (12.075,60 SMMLV) El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas: VIÑETA 1: Acreditar experiencia en la construcción, reconstrucción o adecuación de campos deportivos en grama sintética outdoor, cuyas áreas sumen mínimo 21.000 m2 VIÑETA 2: Acreditar experiencia en la construcción, reconstrucción o adecuación de mínimo tres (3) campos deportivos en grama sintética outdoor, con un área mínima de 4.500 m2 cada campo, construido sobre base drenante en grava. VIÑETA 3: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos deportivos en Grama Sintética outdoor que sumados tengan un área mínima de 18.000 m2. En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas en las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta. JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA EXIGIDA GRUPO 3: La exigencia del área solicitada en la experiencia exigida se justifica en la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en la ejecución de las actividades del contrato que corresponden a la intervención en el mantenimiento de 279.000 m2 en grama sintética, y la adecuación de aproximadamente 100 campos deportivos a grama sintética que suman aproximadamente 279.000 m2 de grama sintética instalados sobre base drenante en grava, todos administrados y mantenidos por el IDRD. COMPROMISO DE GRAMA SINTÉTICA ANEXO 7E El oferente que presente propuesta para el GRUPO 3, deberá diligenciar el Anexo 7E para este grupo, en caso que el proponente no llene el formato, lo llene de manera incompleta, no anexe la certificación FIFA Preferred Producer for Football Turf de la grama ofertada o no anexe la certificación del representante para Colombia o del importador de la grama propuesta, en donde indica que suministrará al oferente adjudicatario del Grupo 3, del proceso la grama, la propuesta se considerara no habilitada, y deberá subsanar el presente formato diligenciado en legal y debida forma con sus anexos, y presentarlo en el traslado del informe de evaluación.
FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:	El IDRD debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad para cada uno de los grupos. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje: <table><tr><th>Ítem</th><th>Criterio de evaluación</th><th>Máximo puntaje</th></tr><tr><td>1</td><td>FACTORES DE CALIDAD</td><td>19</td></tr><tr><td>2</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr><tr><td>3</td><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>70</td></tr><tr><td>4</td><td>VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr></table> FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS) De conformidad con lo establecido en el literal b del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 4, el cual expresa: " Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras". (subraya fuera de texto) GRUPO 1 – (19 Puntos) OFRECIMIENTO MAQUINA (10 puntos) Se asignarán (10 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o

representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

•Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de un equipo con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad 100% del mismo de forma permanente en los campos deportivos del parque Olaya así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
"una (1) Máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	1	100%
"Operario con experiencia en la poda de campos deportivos en grama natural.	1	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

OFRECIMIENTO MATERIAL RECICLADO PROVENIENTE DE RCD (9 puntos)

Se asignarán (9 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta formato de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

Dando cumplimiento al Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, el IDRD asignará un máximo de 9 puntos, a los proponentes que acrediten que utilizaran agregados para base y grava con un contenido entre el 5 y el 10% de material reciclado proveniente del aprovechamiento del reciclaje de escombros de concreto. Para lo cual deberán allegar certificación de una empresa gestora de RCD, que recepcione, valorice y comercialice productos a partir del RCD, debidamente certificada para vender material reciclado, adjuntando licencia ambiental. En todo caso los materiales suministrados en cumplimiento de esta resolución y compromiso, deberán cumplir con la caracterización de los materiales exigidos por las especificaciones del IDRD.

Dicha(s) certificación(es) deben ser expedidas por la(s) empresa(s) con la(s) cual(es) el contratista comprará material para base y grava reciclado.

GRUPO 2 - (19 PUNTOS)

OFRECIMIENTO MAQUINA (10 PUNTOS)
Se asignarán (10 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

•Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de dos equipos con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad 100% del mismo de forma permanente en los campos deportivos de los parques Country, Alqueria, Tabora, Atahualpa, PRD, Timiza y San Cristóbal Estadio así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
"una (1) Máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.	2	100%
"Operario con experiencia en la poda de campos deportivos en grama natural.	2	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
OFRECIMIENTO MATERIAL RECICLADO PROVENIENTE DE RCD (9 puntos)

Se asignarán (9 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta formato de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

Dando cumplimiento al Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, el IDRD asignará un máximo de 9 puntos, a los proponentes que acrediten que utilizaran agregados para base y grava con un contenido entre el 5 y el 10% de material reciclado proveniente del aprovechamiento del reciclaje de escombros de concreto. Para lo cual deberán allegar certificación de una empresa gestora de RCD, que recepcione, valorice y comercialice productos a partir del RCD, debidamente certificada para vender material reciclado, adjuntando licencia ambiental. En todo caso los materiales suministrados en cumplimiento de esta resolución y compromiso, deberán cumplir con la caracterización de los materiales exigidos por las especificaciones del IDRD.

Dicha(s) certificación(es) deben ser expedidas por la(s) empresa(s) con la(s) cual(es) el contratista comprará material para base y grava reciclado.

GRUPO 3 (19 PUNTOS)

OFRECIMIENTO MAQUINA (5 PUNTOS)
Se asignarán CINCO (5 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

•Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad de un equipo con su operario, mediante la presentación de una carta de intención donde acredite que garantiza la disponibilidad del mismo de forma que se acuerde con el IDRD, en los campos deportivos de grama sintética determinados por el IDRD y que hacen parte del sistema distrital de parques así:

NOMBRE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
	CANTIDAD	DEDICACION
*una (1) Máquina para mantenimiento de grama artificial, auto propulsada o de toma fuerza, con cepillo rotativo, con tolva y tamiz que permita filtrar el relleno, cepillo de peinado altura regulable y descompactación con púas de acero	1	100%
*Operario con experiencia en el mantenimiento de campos deportivos en grama artificial.	1	100%

El ofrecimiento suscrito de disponibilidad de equipo y personal obligara al oferente adjudicatario al estricto cumplimiento del ofrecimiento al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

OFRECIMIENTO MATERIAL RECICLADO PROVENIENTE DE RCD (4 puntos)

Se asignarán CUATRO (4 PUNTOS), al proponente que adjunte con su propuesta formato de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, adjuntando los documentos soporte que conste la siguiente información:

Dando cumplimiento al Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, el IDRD asignará un máximo de 4 puntos, a los proponentes que acrediten que utilizaran agregados para base y grava con un contenido entre el 5 y el 10% de material reciclado proveniente del aprovechamiento del reciclaje de escombros de concreto. Para lo cual deberán allegar certificación de una empresa gestora de RCD, que recepcione, valorice y comercialice productos a partir del RCD, debidamente certificada para vender material reciclado, adjuntando licencia ambiental. En todo caso los materiales suministrados en cumplimiento de esta resolución y compromiso, deberán cumplir con la caracterización de los materiales exigidos por las especificaciones del IDRD.

Dicha(s) certificación(es) deben ser expedidas por la(s) empresa(s) con la(s) cual(es) el contratista comprará material para base y grava reciclado.

OFRECIMIENTO VIDEO (10 PUNTOS)
Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que presenten con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que se comprometan a que, en caso de resultar adjudicatarios en el presente proceso, a entregar un video que recopile todas las memorias de la ejecución del proyecto del GRUPO 3 bajo las siguientes características:

• Video promocional y documental con las siguientes técnicas de realización:
o Timelapse (Registro fotográfico desde una perspectiva fija de todo el proceso para compilación final en video)
o Clips de video de apoyo, registrando cada uno de los procesos del proyecto en específico.
o Un vuelo de dron (certificado) para tomas aéreas.
•Grabación (timelapse, videos de apoyo y dron) en calidad FULL HD 1920 X 1080P a 29.97fps.
• Edición de video profesional.
• Efectos visuales (títulos específicos o transiciones básicas)
• Colorización.
• Musicalización libre de derechos.
• Sonorización.
• Formato de entrega: Formato digital MP4.
• Suministro de todo el contenido adicional (imágenes, videos grabados por terceros o textos) que desee salgan en el video.
• El video debe tener una duración mínima de 8 minutos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

CONDICIÓN (*Marque una sola casilla*, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Complemento de Pliego de Condiciones.

Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II la sección “Propuesta Económica”.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica, se encuentra descrita en el numeral 5.3 del complemento de Pliego de Condiciones.

VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>
Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) o en la viñeta No. 1 de para cada grupo requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS:</td>
<td>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</td></tr>
</table>
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente en SMMLV para cada grupo así:

GRUPO 1: a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV)

GRUPO 2: a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV)

Para el GRUPO 3 el valor asegurado para amparar la responsabilidad civil extracontractual no
</td>
</tr>
</table>

	debe ser inferior a 5% del valor del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. 10.2.1 PROTECCIÓN DE LOS BIENES Una vez realizado el análisis correspondiente, la Entidad determinó que no existe riesgo de daño para sus bienes, en consecuencia, no se exigirá la constitución de un subamparo adicional en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
OFERENTES QUE PARTICIPARON:	GRUPO 1 CONSORCIO CANCHAS BOGOTÁ GRUPO 2 CONSORCIO CANCHAS BOGOTÁ INCITECO S.A.S GRUPO 3 CONSORCIO CANCHAS BOGOTÁ CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS 2019 AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA CONSORCIO GRAMAS 2019
LINK:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.876581&isFromPublicArea=True&isModal=False

PROCESO No.	**IDRD-STP-LP-009-2018**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDRD-CTO-3139-2017 – EQUIVER SAS IDRD-CTO-2947-2017 – AGORA SPORT SA SUCURSAL COLOMBIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso: Licitación Pública Estado del Proceso: Celebrado Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías Segmento: [95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías Familia: [9510] Parcelas de tierra Clase: [951018] Lotes de terrenos gubernamentales
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL Y GRAMA SINTETICA, UBICADOS EN LOS DIFERENTES PARQUES QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTA DC, CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, PERSONAL Y MAQUINARIA NECESARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA"
VALOR DEL CONTRATO	**$19.220.000.000,00 peso colombiano** **GRUPO No. 1**: A este grupo pertenecen los campos de fútbol profesional, ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de Parques, que para efectos de este proceso de selección son, cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional - Olaya Herrera Estadio, Estadio Techo, Estadio El Campin, Campincito. **$364,000,000.00 peso colombiano** **GRUPO No. 2**: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama natural o grama natural con áreas en arena ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques, que no corresponden a los definidos en el Grupo 1 **$1,770,000,000.00 peso colombiano** **GRUPO No. 3**: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques de la Zona Norte del Distrito Capital ZONA NORTE: Localidad Usaquén, Localidad Suba, Localidad Chapinero, Localidad Barrios Unidos, Localidad Santafé, Localidad Candelaria, Localidad Engativá. **$9.000,000,000.00 peso colombiano** **GRUPO No. 4:** A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques de la Zona Central. ZONA CENTRAL: Localidad Fontibón, Localidad Kennedy, Localidad Teusaquillo; Localidad Mártires, Localidad Antonio Nariño, Localidad Rafael Uribe, Localidad de San Cristóbal. **$8,473,000,000.00 peso colombiano** **GRUPO No. 5:** A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques de la Zona Sur. ZONA SUR: Localidad Bosa, Localidad Puente. Aranda; Localidad Tunjuelito; Localidad Usme, Localidad Sumapaz, Localidad Ciudad Bolívar **$8,473,000,000.00 peso colombiano**
FORMA DE PAGO	a) Anticipo del 30% con amortización en las actas mensuales. b) PAGOS MENSUALES: El 70% restante del valor del contrato se cancelará en pagos mensuales correspondientes al porcentaje de obra ejecutada presentado por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor; a cada uno de estos pagos se le realizará la retención del diez por ciento (10%). c) El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. 'Nota 1. El IDRD dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes

	estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista. De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si se presenten las Circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública.
PLAZO DE EJECUCION	SIETE MESES.
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Grupo 1 (ANEXO No. 7) El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas. 1. Acreditar experiencia en mantenimiento de campos de Fútbol Profesionales en Grama Natural. 2. Acreditar experiencia en mantenimiento de como mínimo un campo de Fútbol Profesionales en Grama Natural Kikuyo. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Nota 1: Campos de fútbol profesional pera efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional. JUSTIFICACIÓN GRAMA EXIGIDA: La exigencia de grama natural Kikuyo para el sub-numeral 2, es la importancia de contar con un oferente y futuro contratista que demuestre conocimiento y experticia en el manejo de este tipo de grama en campos profesionales de futbol, en razón a que los estadios el campin y techo cuentan con este tipo, el cual requiere de un cuidado y mantenimiento especial, que permita preservarlo en las condiciones óptimas de jugabilidad durante todo el calendario del futbol profesional. Nota 1: En caso de que las certificaciones no acrediten específicamente el mantenimiento en un campo profesional en grama kikuyo, se aceptara cualquier documento idóneo que así lo acredite, bien sea, con actas, ficha técnica del campo, análisis de laboratorio o cual cualquier otro documento que acredite mencionado campo, el cual debe ser anexado a la certificación para acreditar la experiencia. Grupo 2 (ANEXO No. 7A) 1. Acreditar experiencia en mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos deportivos en Grama Natural, cuyas áreas sumadas sean mayora 18.000 m2. 2. Acreditar experiencia en construcción o reconstrucción de drenajes en campos deportivos en Grama Natural, cuya área sumada sea mayor a 9.000 m2. - La experiencia puede ser acreditada en máximo 5 contratos, iniciados, ejecutados y terminados. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Grupo 3, 4 y 5 (ANEXO No. 7B, 7C, 7D) 1. Acreditar experiencia en la construcción, reconstrucción o adecuación de campos deportivos en grama sintética outdoor, cuyas áreas sumen mínimo 18.000 m2 2. Acreditar experiencia en la construcción, reconstrucción o adecuación de mínimo dos (2) campos deportivos en grama sintética outdoor, con un área mínima de 4.500 m2 cada campo, construido sobre base drenante en grava. 3. Acreditar experiencia en mantenimiento de campos deportivos en Grama Sintética outdoor que sumados tengan un área mínima de 16.000 m2. La acreditación de la experiencia prevista en los sub•numerales 1,2 y 3 podrá ser cumplida con máximo 5 contratos, iniciados, ejecutados y terminados". La suma de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo. expresado en SMMLV certificados en el RUP. NOTA: La verificación de las condiciones de experiencia se realizará aplicando la siguiente metodología, de acuerdo a la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. COMPROMISO GRAMA SINTÉTICA ANEXO 7E El oferente que presente propuesta para el GRUP03, ó GRUP04 ó GRUP05 deberá diligenciar el Anexo 7E para este grupo, en caso que el proponente no llene el formato, lo llene de manera incompleta, no anexe la certificación FIFA Preferred Producer for Football Turf de la grama ofertada o no anexe la certificación del representante para Colombia o del importador de la grama propuesta, en donde indica que suministrará al oferente adjudicatario del Grup03, Grup04 y Grup05 del proceso la grama, la propuesta se considerara no habilitada, y deberá subsanar el presente formato diligenciado en legal y debida forma con sus anexos, y presentarlo antes de la adjudicación del presente proceso. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE (Anexo 6A) RESIDENTE DE OBRA, GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5. Profesión: Arquitecto o Ingeniero civil. Experiencia Especifica: GRUPO 1 Y 2 El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 3 y 1 años de experiencia específica como director de Obra y Residente de obra respectivamente, en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural. GRUPOS 3, 4 Y 5 El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 5 y 2 años de experiencia

	específica como director de Obra y Residente de obra, respectivamente, en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en Grama sintética, cuyas áreas sean sumadas mayores a 9000M2 como Director de obra y un campo deportivo en grama sintética cuya área sea mayor a 4500M2 como Residente de obra, respectivamente.
FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD 200 Se asignarán 200 puntos, al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por representante Legal: Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad, mediante la presentación de un contrato entre el proponente y un tercero que garantice la disponibilidad del 100% del mismo, de forma permanente en los campos deportivos según lo indican los grupos, así: Grupo 1: - una (1) Máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Operario con experiencia en poda de campos deportivos en grama natural. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Acreditar utilización de agregados para base y grava con un contenido entre el 5 y el 10% de material reciclado proveniente del aprovechamiento del reciclaje de escombros de concreto. Grupo 2: en los parques Country, Servitá Tabora, Atahualpa, PRD, Timiza y San Cristóbal. - Una máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos mínimo tres cuerpos de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16hp autopropulsada. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Operario con experiencia en poda de campos deportivos en grama natural. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Acreditar utilización de agregados para base y grava con un contenido entre el 5 y el 10% de material reciclado proveniente del aprovechamiento del reciclaje de escombros de concreto. Grupo 3, 4 Y 5: OFRECIMIENTO MAQUINA 100 PUNTOS: los campos deportivos de grama sintética, que hacen parte de este grupo - Una máquina para mantenimiento de grama artificial, autopropulsada o de toma fuerza con cepillo rotativo, con tolva y tamiz que permita filtrar el relleno, cepillo de peinado altura regulable y descompactación con púas de acero. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Operario con experiencia en poda de campos deportivos en grama artificial. Cantidad: 1. Dedicación: 100% OFRECIMIENTO DE VIDEO 100 PUNTOS: Video promocional y documental con: - Timelapse, - Clips de video de apoyo, registrando los procesos del proyecto, - Un vuelo de dron. - Acreditar utilización de agregados para base y grava con un contenido entre el 5 y el 10% de material reciclado proveniente del aprovechamiento del reciclaje de escombros de concreto. PROPUESTA ECONÓMICA 700 Se realiza con base en los valores de la SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS Y PORCENTAJE (%) DE AIU ofertados. Este puntaje se divide así: • GRUPO 1. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-1): 55 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-1): 15 Puntos • GRUPO 2. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-2): 56 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-2): 14 Puntos • GRUPO 3. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-3): 55 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-3): 15 Puntos • GRUPO 4. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-4): 55 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-4): 15 Puntos • GRUPO 5. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-5): 55 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-5): 15 Puntos Evaluación de la “Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados”: se tomará los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rige posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, según el siguiente rango. De 00 a 24 media Aritmética De 25 a 50 media armónica De 51 a 74 media geométrica De 75 a 99 media Aritmética Baja “Evaluación del porcentaje de AIU” Sorteo por balotas. Una sola propuesta habilitada, que cumpla con los requisitos técnicos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 TOTAL 1000 PUNTOS
GARANTÍAS	a. CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato y seis meses, b. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y TRES (3) años más. c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El contratista deberá otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo valor asegurado deberá ser de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato y la vigencia de esta garantía X deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá cubrir los siguientes amparos: predios, labores y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el periodo de ejecución del contrato. d. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al término del contrato Y seis (6) meses más.

	e. ESTABILIDAD Y GARANTÍA DE LAS OBRAS: GRUPO 1 Y 2: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Para • garantizar la correcta ejecución de los trabajos de adecuación a grama sintética y obras complementarias, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado en actividades de adecuación a grama sintética y obras complementarias y el cual será determinado en la cantidad las cantidades del acta de recibo final de la obra, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de Recibo Final a satisfacción. e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GRUPO 1 Doscientos salarios mínimos legales vigentes GRUPO 2 Trescientos salarios mínimos legales vigentes GRUPO 3, 4 Y 5 5% del valor contratado Además de la cobertura básica-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES- La póliza debe contemplar los siguientes amparos: perjuicios extrapatrimoniales, así como los perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante. - vehículos propios y no propios; - vallas y avisos; - amparo patronal; -Contratistas y subcontratistas; - Responsabilidad civil cruzada y gastos médicos en cuantía equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000.00) por persona, sin deducible. El deducible de los demás amparos no podrá ser superior en ninguna circunstancia al 10% del valor de la perdida, que, en cualquier caso, será cubierto por el CONTRATISTA. Los gastos médicos no tienen deducible.
OFERENTES QUE PARTICIPARON	GRUPO 1 – EQUIVER S.A.S.
	GRUPO 2 – EQUIVER S.A.S.
	GRUPO 3 – INCITECO S.A.S CONSORCIO CANCHAS BOGOTA CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA
	GRUPO 4 – INCITECO S.A.S CONSORCIO CANCHAS BOGOTA CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA
	GRUPO 5 – INCITECO S.A.S CONSORCIO CANCHAS BOGOTA CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-3424

ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
PROCESO No.	**IDRD-STP-LP-002-2017**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDRD-CTO-1963-2017 - CONSORCIO EQUIVER – CCA IDRD-CTO-1964-2017 - CONSORCIO SAN GABRIEL 2017 IDRD-CTO-1965-2017 - CONSORCIO SUPERFICIES DEPORTIVAS IDRD-CTO-1962-2017 - CONSORCIO EQUIVER – CCA IDRD-CTO-1961-2017 - CONSORCIO EQUIVER - CCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso: Licitación Pública Estado del Proceso: Celebrado Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías Segmento: [95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías Familia: [9510] Parcelas de tierra Clase: [951018] Lotes de terrenos gubernamentales
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL Y GRAMA SINTETICA, UBICADOS EN LOS DIFERENTES PARQUES QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTA DC, CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, PERSONAL Y MAQUINARIA NECESARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA"
VALOR DEL CONTRATO	**$19.220.000.000,00 peso colombiano** **GRUPO No. 1**: A este grupo pertenecen los campos de fútbol profesional, ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de Parques, que para efectos de este proceso de selección son, cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional - Olaya Herrera Estadio, Estadio Techo, Estadio El Campin, Campincito. **$300,000,000.00 peso colombiano** **GRUPO No. 2**: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama natural o grama natural con áreas en arena ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques, que no corresponden a los definidos en el Grupo 1 **$1,600,000,000.00 peso colombiano** **GRUPO No. 3**: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques de la Zona Oriental del Distrito Capital **$8,660,000,000.00 peso colombiano** **GRUPO No. 4:** A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques de la Zona Central **$8,660,000,000.00 peso colombiano**

FORMA DE PAGO	a) Anticipo del 30% con amortización en las actas mensuales. b) ACTAS MENSUALES: El Instituto de Recreación y Deporte - IDRD, realizara el pago del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales equivalentes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, interventoría y el aval de la supervisión definida por el Fondo; a cada uno de estos pagos se le realizará la retención del diez por ciento (10%). El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez e suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor por parte del IDRD. El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados eh el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría y revisados por la supervisión del contrato. Nota 1. El IDRD dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista. De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si se presenten las Circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública.
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ MESES.
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Grupo 1 (ANEXO No. 7) 1. Acreditar experiencia en mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos de Fútbol Profesional en Grama Natural. - La experiencia a acreditar se verificarán máximo 5 contratos, iniciados, ejecutados y terminados en los últimos 10 años; - La experiencia a acreditar para el numeral 4, se verificará máximo 1 contratos, iniciado, ejecutado y liquidado en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. La suma de los contratos para acreditar la experiencia debe sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente grupo. Grupo 2 (ANEXO No. 7A) 1. Acreditar experiencia en mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos deportivos en Grama Natural, y cuyas áreas sean mayores a 4.500M2. 2. Acreditar experiencia en construcción o reconstrucción de drenajes en campos deportivos en Grama natural, cuya área del respectivo campo sea mayor a 4.500M2. - La experiencia puede ser acreditada en máximo 5 contratos, iniciados, ejecutados y terminados en los últimos 10 años . Grupo 3, 4 y 5 (ANEXO No. 7B, 7C, 7D) 1. Acreditar experiencia en la construcción, reconstrucción o adecuación de campos deportivos en Grama sintética Cuyas áreas sumen mínimo 18.000M2. 2. Acreditar experiencia en la construcción, reconstrucción o adecuación mínimo un campo deportivo, con un área mínima de 4.500M2 en grama sintética, construido sobre base drenante en graba. 3. Acreditar experiencia en el mantenimiento de campos deportivos en Grama sintética y en el cual se haya realizado mantenimiento por lo menos a dos (2) campos deportivos don área mínima de 4.500M2 cada uno. - La experiencia puede ser acreditada en máximo 5 contratos, iniciados, ejecutados y terminados en los últimos 10 años. NOTA: La verificación de las condiciones de experiencia se realizará aplicando la siguiente metodología, de acuerdo a la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. COMPROMISO GRAMA SINTÉTICA ANEXO 7E Para el Grupo, 3, 4 y 5, se deberá anexar certificación FIFA PREFERRED PROCUCER FOR FOOTBALL TURF de la grama ofertada, certificación del representante para Colombia o del importador de la grama propuesta, en donde se indique que suministrará al oferente adjudicatario la grama ofertada. Si no se anexan estos documentos se considera inhabilidad. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE (Anexo 6A) RESIDENTE DE OBRA, GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5. Profesión: Arquitecto o Ingeniero civil. Experiencia Especifica: GRUPO 1 Y 2 El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 2 años de experiencia específica como Residente de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural. GRUPOS 3, 4 Y 5 El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 2 año de experiencia específica como Residente de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en Grama sintética.
FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	<u>PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD 200</u> Se asignarán **200** puntos, al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por representante Legal: Certificado de propiedad o certificado de disponibilidad, mediante la presentación de un contrato entre el proponente y un tercero que garantice la disponibilidad del 100% del mismo, de forma permanente en los campos deportivos según lo indican los grupos, así:

	Grupo 1: en el parque Olaya Herrera. - Una máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos mínimo tres cuerpos de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16hp autopropulsada. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Operario con experiencia en poda de campos deportivos en grama natural. Cantidad: 1. Dedicación: 100% Grupo 2: en los parques Country, Servitá Tabora, Atahualpa, PRD, Timiza y San Cristóbal. - Una máquina cortadora de césped de corte helicoidal con rodillos mínimo tres cuerpos de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16hp autopropulsada. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Operario con experiencia en poda de campos deportivos en grama natural. Cantidad: 1. Dedicación: 100% Grupo 3, 4 Y 5: OFRECIMIENTO MAQUINA 100 PUNTOS: los campos deportivos de grama sintética, que hacen parte de este grupo - Una máquina para mantenimiento de grama artificial, autopropulsada o de toma fuerza con cepillo rotativo, con tolva y tamiz que permita filtrar el relleno, cepillo de peinado altura regulable y descompactación con púas de acero. Cantidad: 1. Dedicación: 100% - Operario con experiencia en poda de campos deportivos en grama artificial. Cantidad: 1. Dedicación: 100% OFRECIMIENTO DE VIDEO 100 PUNTOS: Video promocional y documental con: - Timelapse, - Clips de video de apoyo, registrando los procesos del proyecto, - Un vuelo de dron. PROPUESTA ECONÓMICA 700 Se realiza con base en los valores de la SUUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS Y PORCENTAJE (%) DE AIU ofertados. Este puntaje se divide así: • GRUPO 1. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-1): 530 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-1): 170 Puntos • GRUPO 2. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-2): 550 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-2): 150 Puntos • GRUPO 3. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-3): 570 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-3): 130 Puntos • GRUPO 4. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-4): 570 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-4): 130 Puntos • GRUPO 5. Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados (Anexo 4-5): 570 Puntos AIU (%) Ofertado (Anexo 4A-5): 130 Puntos Evaluación de la “Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados”: se tomará los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rige posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, según el siguiente rango. De 00 a 24 media Aritmética De 25 a 50 media armónica De 51 a 74 media geométrica De 75 a 99 media Aritmética Baja “Evaluación del porcentaje de AIU” Sorteo por balotas. Una sola propuesta habilitada, que cumpla con los requisitos técnicos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 TOTAL 1000 PUNTOS
GARANTÍAS	a. CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato y seis meses, b. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y TRES (3) años más. c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El contratista deberá otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo valor asegurado deberá ser de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato y la vigencia de esta garantía X deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá cubrir los siguientes amparos: predios, labores y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el periodo de ejecución del contrato. d. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al término del contrato Y seis (6) meses más. e. ESTABILIDAD Y GARANTÍA DE LAS OBRAS: GRUPO 1 Y 2: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ejecutado en actividades de mantenimiento y por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción. GRUPO 3, 4 Y 5: 20% del valor total ejecutado por un término de 5 años contados a partir del Acta de Recibo Final. e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GRUPO 1 Doscientos salarios mínimos legales vigentes GRUPO 2 Trescientos salarios mínimos legales vigentes GRUPO 3, 4 Y 5 5% del valor contratado
OFERENTES QUE PARTICIPARON	GRUPO 1 – CONSORCIO MANTENIMIENTOS SINTETICOS 2017 (LAM CONSTRUCCIONES SAS - GRAMAS SINTETICAS V&P SAS) CONSORCIO IDRD CANCHAS SINTÉTICAS 2017(CORRALES VILLEGAS OSCAR - LA. CONTRUCTORES SAS) CONSORCIO SUPERFICIES DEPORTIVAS (CONCRESCOL- PSPORT SISTEMS SAS - C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS) CONSORCIO TOLEDO (GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY - EUREKA INGENIERIA

	OBRA Y CONSULTORIA SAS - GOARCO SAS) CONSORCIO EQUIVER – CCA (CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES - EQUIVER SAS) CONSORCIO SAN GABRIEL 2017 (ANILIO ABADIA URNA – INCITECO) UNION TEMPORAL PARQUES BOGOTÁ 2017 (AGORASPORT S.A. SUC COLOMBIA - AGORA SPORT SAS) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GRAMA CAPITAL (INVERSIONES PASCUALITO S.A.S - INFRAESTRURA NACIONAL LTDA - YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON)
	GRUPO 2 – ENRIQUE PICO MERCHAN CONSORCIO SAN GABRIEL 2017 (ANIUO ABADIA SERNA – INOTECO)
	GRUPO 3 – CONSORCIO MANTENIMIENTOS SINTETICOS 2017 (LAM CONSTRUCCIONES SAS - GRAMAS SINTETICAS V&P SAS) CONSORCIO IDRD CANCHAS SINTÉTICAS 2017(CORRALES VILLEGAS OSCAR - LA. CONTRUCTORES SAS) CONSORCIO SUPERFICIES DEPORTIVAS (CONCRESCOL- PSPORT SISTEMS SAS - C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS) CONSORCIO EQUIVER – CCA (CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES - EQUIVER SAS) CONSORCIO SAN GABRIEL 2017 (ANILIO ABADIA URNA – INCITECO) UNION TEMPORAL PARQUES BOGOTÁ 2017 (AGORASPORT S.A. SUC COLOMBIA - AGORA SPORT SAS) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GRAMA CAPITAL (INVERSIONES PASCUALITO S.A.S - INFRAESTRURA NACIONAL LTDA - YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON)
	GRUPO 4 – CONSORCIO MANTENIMIENTOS SINTETICOS 2017 (LAM CONSTRUCCIONES SAS - GRAMAS SINTETICAS V&P SAS) CONSORCIO IDRD CANCHAS SINTÉTICAS 2017(CORRALES VILLEGAS OSCAR - LA. CONTRUCTORES SAS) CONSORCIO SUPERFICIES DEPORTIVAS (CONCRESCOL- PSPORT SISTEMS SAS - C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS) CONSORCIO TOLEDO (GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY - EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA SAS - GOARCO SAS) CONSORCIO EQUIVER – CCA (CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES - EQUIVER SAS) CONSORCIO SAN GABRIEL 2017 (ANILIO ABADIA URNA – INCITECO) UNION TEMPORAL PARQUES BOGOTÁ 2017 (AGORASPORT S.A. SUC COLOMBIA - AGORA SPORT SAS) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GRAMA CAPITAL (INVERSIONES PASCUALITO S.A.S - INFRAESTRURA NACIONAL LTDA - YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON)
	GRUPO 5 – CONSORCIO MANTENIMIENTOS SINTETICOS 2017 (LAM CONSTRUCCIONES SAS - GRAMAS SINTETICAS V&P SAS) CONSORCIO IDRD CANCHAS SINTÉTICAS 2017(CORRALES VILLEGAS OSCAR - LA. CONTRUCTORES SAS) CONSORCIO SUPERFICIES DEPORTIVAS (CONCRESCOL- PSPORT SISTEMS SAS - C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS) CONSORCIO TOLEDO (GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY - EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA SAS - GOARCO SAS) CONSORCIO EQUIVER – CCA (CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES - EQUIVER SAS) CONSORCIO SAN GABRIEL 2017 (ANILIO ABADIA URNA – INCITECO) UNION TEMPORAL PARQUES BOGOTÁ 2017 (AGORASPORT S.A. SUC COLOMBIA - AGORA SPORT SAS) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GRAMA CAPITAL (INVERSIONES PASCUALITO S.A.S - INFRAESTRURA NACIONAL LTDA - YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON)
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-169743

5.3. Comparativo Histórico de Otras Entidades

Por otra parte, el estudio del sector pretende conocer la forma por medio de la cual otras entidades estatales, departamentales y municipales llevan a cabo la adquisición de servicios de objeto similar al que está siendo materia de estudio en este documento, por lo que se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Algunos parámetros utilizados en la búsqueda cubrieron la modalidad de Contratación, tipo de contrato y rangos de fechas de búsquedas desde el 2015 hasta la actualidad.

- ✓ Contrato No. 1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NUMERO PROCESO No.	SAMC-004-2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES ARIAS TORRES E.U.
MODALIDAD DE	Selección abreviada menor cuantía

SELECCIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA GRAMA NATURAL, DEL ESTADIO LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE TUNJA –BOYACA
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado por INDEPORTES BOYACÁ, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección abreviada de Mínima cuantía es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOCE PESOS M/CTE ($33.360.012,00), incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen con cargo al presupuesto general de rentas y gasto de la actual vigencia fiscal
FORMA DE PAGO:	El pago se hará en pesos colombianos de la siguiente forma: Un solo pago una vez realizadas todas las actividades descritas en el contrato y previa revisión de documentos y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De igual manera una vez la supervisión del contrato entregue de manera definitiva a la tesorería la factura con los respectivos soportes para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Para el pago se requerirá acta de liquidación final del contrato. Para cada pago el contratista deberá presentar, además, la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables en la materia. El cumplimiento de esta obligación se acreditará, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, que se encuentre relacionado en el certificado de existencia y representación legal. La anterior documentación deberá presentarse dentro de los tres (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para desarrollar el objeto contractual se estima en UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
REQUISITOS HABILITANTES:	Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes serán; la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. - JURÍDICOS. - FINANCIEROS - EXPERIENCIA Experiencia general: El Proponente debe acreditar experiencia general, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato, con las respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final, suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los últimos SIETE (07) años contados a partir de la fecha de apertura de la presente proceso, que dentro de su objeto contenga: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN ESCENARIOS DEPORTIVOS, cuyo valor individual expresado en SMMLV, sea igual o superior a 150 SMMLV. Experiencia específica: El proponente debe acreditar la experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso mediante la presentación de UN (1) contrato de obra pública con sus respetivas actas de liquidación y/o actas de recibo final suscrito, ejecutado y liquidado dentro del últimos AÑOS (4) años al cierre del presente proceso, que dentro de su objeto contenga: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, cuyo valor expresado en SMMLV, sea igual o superior a 50 SMMLV y que estén clasificados en el RUP en los códigos: 21 10 15 00: 27 11 21 00: 77 10 19 00: 21 10 21 00: 21 10 16 00: 27 11 22 00: 77 10 20 00: 72 14 15 00: 21 10 17 00: 27 11 28 00: 77 11 15 00: 72 14 14 00: 21 10 20 00: 55 12 19 00: 77 13 16 00: 95 12 19 00: 21 10 21 00: 55 12 17 00: 11 11 17 00: 30 11 19 00: 27 11 15 00: 77 10 17 00: 31 21 16 00: 31 21 17 00: 27 11 20 00: 77 10 18 00: 40 16 15 00: 40 10 19 00:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
5.3.1. Indicadores de capacidad financiera
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>MARGEN SOLICITADO</th><th>FORMULA</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor a 1.1</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o Igual a 68%</td><td>Pasivo Total/Activo Total</td></tr>
<tr><td>Razón Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o Igual a 0</td><td>Utilidad Operacional/Gastos de Intereses</td></tr>
<tr><td>Capital total de trabajo total proceso</td><td>Mayor o igual a $138.024.105</td><td>Activo Corriente-Pasivo Corriente</td></tr>
</table>
Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>MARGEN SOLICITADO</th><th>FORMULA</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o Igual al 6%</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Mayor o Igual al 2%</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td></tr>
<tr><td>Patrimonio total proceso</td><td>Mayor o igual a $158.500.000</td><td>Activo Total - Pasivo Total</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:</td>
<td>
La Ley 1150 de 2007, artículo 5, modificada por la ley 1474 de 2011 artículo 88, estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” De igual forma, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2., en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar a alguna de las siguientes alternativas: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
Respecto al factor precio, se satisface la necesidad establecida por la entidad con un menor costo presupuestal y se logra un beneficio en la medida en que se obtiene el servicio requerido a un menor valor. En relación con el factor calidad así mismo, las condiciones adicionales deben obrar a mejorar la relación costo – beneficio. El incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Conforme a lo anterior, los factores de evaluación son los siguientes:
<table>
<tr><th>FACTORES DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Factor precio</td><td>Máximo 60</td></tr>
<tr><td>Factor calidad</td><td>Máximo 30</td></tr>
<tr><td>Estímulo a la Industria Nacional Colombiana</td><td>Máximo 10</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10; Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5.
</td>
</tr>
</table>

GARANTÍAS:	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR / PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</td><td>20 %</td><td>IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS</td></tr><tr><td>PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20 %</td><td>IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>30%</td><td>IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS.</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO</td></tr></table>
OFERENTES QUE PARTICIPARON:	**CONST. ARIAS TORRES** **CMC SAS**
LINK:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2147508

✓ Contrato No. 2

Proceso No.	**LP – IMRDS - 003- 2020**
Objeto	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, **MANTENIMIENTO Y ADECUACION** DE LOS **ESCENARIOS DEPORTIVOS** COLISEO GENERAL SANTANDER, **PARQUE** LAGOS DE MALIBU, CAMPO DEPORTIVO TIBANICA Y PISTA DE PATINAJE COMPARTIR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE **SOACHA**, CUNDINAMARCA
Entidad	CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SOACHA
Modalidad de selección	Licitación obra pública
Estado	Celebrado
Contratista	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2020
Valor total del contrato	$4,133,701,274.00
Plazo de ejecución	6 MESES
Requisitos habilitantes	<table><tr><th>FACTOR</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><td>Factor Jurídico</td><td>HABILITADO O NO HABILITADO</td></tr><tr><td>Factor Capacidad Financiera</td><td>HABILITADO O NO HABILITADO</td></tr><tr><td>Factor Experiencia del Proponente</td><td>HABILITADO O NO HABILITADO</td></tr><tr><td>Factor Especificaciones Técnicas</td><td>HABILITADO O NO HABILITADO</td></tr></table> CAPACIDAD JURÍDICA: carta de presentación de la propuesta; documento de conformación del consorcio o unión temporal; certificado de existencia y representación legal; certificado de inscripción, clasificación y calificación - RUP identificador del bien y/o servicio; certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP); certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y policivos; .verificación del registro nacional de medidas correctivas RNMC código nacional de policía y convivencia; certificaciones para acreditar la condición de discapacidad y de Mipyme; garantía de seriedad de la oferta; registro único tributario RUT. CONDICIONES DE EXPERIENCIA 1. Mínimo uno de los contratos debe corresponder dentro de su objeto y/o alcance a construcción de polideportivos, y en sus actividades desarrolladas debe incluir mínimo las siguientes: • Diseños eléctricos en áreas mayores a 9.000 m2 que incluyan la iluminación de escenarios deportivos. • Suministro e instalación de subestación eléctrica de tranformador. • Reflector metalar • Sistema de apántallamiento sobre postes (pararrayos) Ductos eléctricos de d=2” 2. Mínimo uno de los contratos debe contar con objeto o alcance en la ejecución de obras de construcción o adecuación de edificaciones de infraestructura deportiva que incluya un polideportivo con graderías; y su valor sea mayor o igual al 100% del P.O. con área de construcción mayor A 3000 M2, y en sus actividades desarrolladas debe incluir mínimo las siguientes: • Desmonte o retiro de cerramiento • Piso en madera (maderamen) • Sistema eléctrico que incluya (tableros, ducteria, cableado, acometidas, luminarias interiores y reflectores, verificación retilab y certificación retie, sistema de apantallamiento). • Cerramiento para canchas h=>5.00mts • Suministro e instalación de grama natural. • Instalación de gimnasios al aire libre y juegos infantiles

72101500; 72102900; 72121400; 72141100; 72141303; 72141500; 72151500; 72151900; 72152500; 72152700; 72152900; 72153102 y 81101500

RECURSO HUMANO ACREDITABLE EN LA PROPUESTA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
ITEM	**DEDICACIÓN**	**CANTIDAD**	**REQUISITOS MÍNIMOS**
DIRECTOR DE OBRA	50%	1	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto **Posgrado:** Gerencia de Proyectos **Experiencia Profesional Certificada:** No menor de diez (10) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica Certificada:** En un máximo de Dos (2) contratos donde se haya desempeñado como director o contratista de obra en proyectos de construcción, y/o mantenimiento de escenarios deportivos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente y con el fin de verificar que el recurso humano propuesto tenga experiencia en el desarrollo de proyectos con características iguales o similares al del presente proceso de selección y en especial en el desarrollo de actividades propias del contrato que se pretende ejecutar, deberá adicionalmente acreditar experiencia en el desarrollo mínimo de la siguiente actividad:
			• Área Mínima Intervenida del proyecto de 10.000 m2
RESIDENTE DE OBRA (1) **COLISEO GENERAL SANTANDER**	100%	1	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto. **Experiencia Profesional Certificada:** No menor de cinco (5) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica Certificada:** En un máximo de dos (2) contratos donde se haya desempeñado como residente de obra en proyectos de construcción, y/o mantenimiento de escenarios deportivos. Adicionalmente y con el fin de verificar que el recurso humano propuesto tenga experiencia en el desarrollo de proyectos con características iguales o similares al del presente proceso de selección y en especial en el desarrollo de actividades propias del contrato que se pretende ejecutar, deberá adicionalmente acreditar experiencia en el desarrollo mínimo de la siguiente actividad: Área Mínima Intervenida del proyecto de 5.000 m2
RESIDENTE DE OBRA (2) **PARQUE LAGOS DE MALIBU**	100%	1	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto. **Experiencia Profesional Certificada:** No menor de cinco (5) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica Certificada:** En un máximo de dos (2) contratos donde se haya desempeñado como residente de obra en proyectos de construcción, y/o mantenimiento de escenarios deportivos. Adicionalmente y con el fin de verificar que el recurso humano propuesto tenga experiencia en el desarrollo de proyectos con características iguales o similares al del presente proceso de selección y en especial en el desarrollo de actividades propias del contrato que se pretende ejecutar, deberá adicionalmente acreditar experiencia en el desarrollo mínimo de la siguiente actividad: Área Mínima Intervenida del proyecto de 5.000 m2

PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
ITEM	**DEDICACIÓN**	**CANTIDAD**	**REQUISITOS MÍNIMOS**
RESIDENTE DE OBRA (3) **CAMPO DEPORTIVO TIBANICA y PISTA DE PATINAJE**	100%	1	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto. **Experiencia Profesional Certificada:** No menor de cinco (5) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica Certificada:** En un máximo de dos (2) contratos donde se haya desempeñado como residente de obra en proyectos de construcción, y/o mantenimiento de escenarios deportivos. Adicionalmente y con el fin de verificar que el recurso humano propuesto tenga experiencia en el desarrollo de proyectos con características iguales o similares al del presente proceso de selección y en especial en el desarrollo de actividades propias del contrato que se pretende ejecutar, deberá adicionalmente acreditar experiencia en el desarrollo mínimo de la siguiente actividad: Área Mínima Intervenida del proyecto de 5.000 m2
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	25%	1	**Profesión:** Ingeniero civil **Posgrado:** En estructuras y especialización en patología de construcciones. **Experiencia Profesional Certificada:** No menor de cinco (5) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica Certificada:** En un máximo de dos (2) contratos donde se haya desempeñado como especialista estructural en proyectos de construcción, y/o mantenimiento de escenarios deportivos.
RESIDENTE SISO	25%	1	**Profesión:** Profesional en Salud Ocupacional o administración en salud ocupacional **Experiencia Profesional Certificada:** No menor de cinco (5) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica Certificada:** En un máximo de dos (2) contratos donde se haya desempeñado como residente SST/SISO en proyectos de construcción, y/o mantenimiento de escenarios deportivos.
INGENIERO ELECTRICO	25%	1	**Profesión:** Ingeniero Eléctrico **Experiencia Profesional Certificada:** No menor de cinco (5) años. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
			Experiencia Específica Certificada: En un máximo de dos (2) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero eléctrico en proyectos de construcción, y/o mantenimiento de escenarios deportivos.

FUENTES DE MATERIALES

EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR CLARAMENTE EN SU OFERTA el lugar previsto para la explotación y extracción de materiales destinados a la pavimentación del objeto de contratación; de lo cual, se deberá anexar por el oferente la licencia ambiental del área de explotación, vigente aprobada por el ente regulador, y el correspondiente compromiso de suministrar al oferente el material necesario para la ejecución del proyecto.

EQUIPO MINIMO. Equipo Topográfico adecuado.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ a 5,4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ Al cincuenta y seis por ciento (56%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ a 6

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	≥ al 100% P.O.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	≥ a 17%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio : ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) / ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación)) = XXXXX
Rentabilidad del Activo	≥ a 6%	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad del Activo : ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) / ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación)) = XXXXX

CAPACIDAD RESIDUAL o K DE CONTRATACION

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad RESIDUAL mayor o igual a: **3.306,55 SMLMV.**

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

VALOR DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Administración, imprevistos y utilidad (AIU)

El proponente deberá tener en cuenta dentro del porcentaje propuesto para cubrir el A.I.U, según los requerimientos consignados en los estudios previos:

Método de evaluación

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	290 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	600 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO VINCULACION LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS

PROPUESTA ECONOMICA

FACTOR TECNICO Y CALIDAD

Disponibilidad Y Condiciones Funcionales De La Maquinaria De Obra

Maquinaria a acreditar:

- Volqueta 14 m3
- Vibro compactador
- Equipo de oxicorte
- Mini retroexcavadora
- Excavadora
- Compresor con martillo

Vinculación De Cuadrillas De Trabajo Adicional

Por cuadrilla de trabajo adicional se entiende la configurada por el personal obrero adicional para un frente o unidad de trabajo que requiera el proyecto de infraestructura de trabajo, la cual deberá ser de 5 obreros. Este ofrecimiento será a costo y riesgo del contratista durante la ejecución del contrato y no podrá ser objeto de cobro alguno a la entidad.

Mantenimiento Adicional

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA

FACTOR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales o Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos
En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 50 puntos, según tabla

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES	

	<table><tr><td>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</td><td>0 PUNTOS</td></tr><tr><td>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</td><td>30 PUNTOS</td></tr><tr><td>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</td><td>40 PUNTOS</td></tr><tr><td>Más del 90% de Componente Nacional</td><td>50 PUNTOS</td></tr></table> <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>50</td></tr></table> <table><tr><th>Personal calificado del contrato</th><th>Puntajes</th></tr><tr><td>Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano</td><td>0</td></tr><tr><td>Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano</td><td>3</td></tr><tr><td>Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano</td><td>4</td></tr><tr><td>Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano</td><td>5</td></tr></table> INCENTIVO VINCULACION LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>
Forma de pago	**a)** El **noventa (90%)** por ciento del valor del contrato en actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura, y en la cual se amortizará el porcentaje correspondiente al anticipo entregado. **b)** El **diez (10%)** por ciento restante del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del interventor. Se pagará un anticipo equivalente al **30%** de los **COSTOS DIRECTOS** del proyecto, el cual será entregado al contratista una vez se haya entregado del plan de inversión del anticipo previamente aprobado por la Interventoría. El anticipo será girado por el IMRDS a la entidad fiduciaria constituida para este fin. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado (30%) de los costos directos de las actas mensuales de corte de obra, debiéndose amortizar el 100% del anticipo cuando el avance de obra del contrato fuere máximo del 90%.
Garantías	<table><tr><th>TIPIFICACION</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO</td><td>Cien (100) % del valor entregado a título de anticipo</td><td>Por un término igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Veinte (20) % del valor del contrato.</td><td>Por un término igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>Veinte (20) % del valor del contrato.</td><td>Vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final de obra</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>Veinte (20) % del valor del contrato.</td><td>Por un término igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Veinte (20) % del valor del contrato.</td><td>Cuatro meses contados a partir del acta de recibo de los bienes.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>Diez (10) % del valor del contrato.</td><td>Por un término igual a la ejecución del contrato más tres (3) años más.</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por 400 SMLMV</td><td>El valor de esta garantía será por 400 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se</td></tr><tr><td></td><td></td><td>debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 400 SMLMV</td></tr></table>
Oferentes	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2020

Enlace	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-21-20431&g-recaptcha-response=03AGdBq245Qoyo9HMT0IvO4aZOzVxPx6dZx59wqi8u_3jBVyF2siNHMxlw_5nSz96EG9KEuhL0Ipl521mLuglRgvvrFLLC7KSSUp7FCTT1QSR9HvtHlc_mK072obd0yS7e93prIfGITrZPLwQZ-_W0KYKqnaxm528JshYO_hkKHYyqqsH85CviQXxZgPwmkz0lK65yTTiIPG3nMGCJfOF3w9iM2_DTL326xQ8RQ4tDu09ivnwezs0fiTwS9gTGCSb4vVyrRkZg5B3ZzKq9GWSIqN2JrVN0iF6IkYC0SxcL5msL-MgnMp5wmJyro_WWEs2nU4101_X3Fpyt6MgEVDrPosBWIjcMak6zfMKGWCCbH_kTlZk2hlzDlcKPd78Is6vdN_Jwe1ZPmp5H1WU_io0etKplpnA3L7we3-Gz5QcvH7MWp2_6ATb139Xde2FV4djAxhe4Mq7qFK5a14bOvpm8-rcl_uw1LJL8Wg

✓ Contrato No. 3

Proceso No.	**FDLSC-LP-009-2018**
Objeto	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL **SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO** URBANO, ASI COMO EL **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES** Y DE **BOLSILLO** QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Modalidad de selección	Licitación obra pública
Estado	Celebrado
Contratista	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S - INGEDEUR S.A.S
Valor total del contrato	$5,261,976,377.00 + $5,512,750,000.00 = $10.774.726.377 COP
Plazo de ejecución	8 MESES Y 9 MESES
Requisitos habilitantes	CAPACIDAD JURÍDICA. Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal; garantía de seriedad; VERIFICACIÓN DE NO-INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES; REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT; CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP); CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES. CAPACIDAD TÉCNICA. Experiencia Del Proponente 1. **Acreditar experiencia en el suministro e instalación de juegos biosaludables y/o gimnasios al aire libre y/o parques infantiles, en máximo tres (3) certificaciones de contratos, iniciados ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.** 2. **Acreditar experiencia EN DIAGNÓSTICOS Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DE O CICLORUTAS O ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL O SEPARADORES, CUYA SUMATORIA DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES, SENDEROS PEATONALES O PLAZOLETAS O ANDENES O ALAMEDAS CAMPOS DEPORTIVOS O CICLORUTAS O ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL O SEPARADORES, CUYA SUMATORIA DE AREAS CONSTRUIDAS Y/O MANTENIDAS SEAN IGUAL O MAYOR A 6.000 M2.** 3. **Acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O EN RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES, SENDEROS PEATONALES O PLAZOLETAS O ANDENES O ALAMEDAS CAMPOS DEPORTIVOS O CICLORUTAS O ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL O SEPARADORES, CUYA SUMATORIA DE AREAS CONSTRUIDAS Y/O MANTENIDAS SEAN IGUAL O MAYOR A 6.000 M2.** La acreditación de la experiencia prevista en el numeral 1 podrá ser cumplida con máximo tres (3) certificaciones y las mismas podrán acreditar el porcentaje requerido con actividades adicionales para el funcionamiento de estos, en este caso serán aceptados actividades de instalación de pisos en granulo de caucho y/o barandas de protección y/o cerramiento. Aclarando que deben ser actividades únicamente necesarias para la puesta en funcionamiento de juegos biosaludables y/o gimnasios al aire libre y/o parques infantiles, La acreditación en la experiencia prevista en los sub-numerales 2 y 3 podrán ser cumplidas con máximo 2 certificaciones para ambas experiencias de contratos, iniciados, ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas o privadas. La acreditación de la experiencia prevista en los sub-numerales 1, 2 y 3 podrá ser cumplida con máximo cinco (5) certificaciones de contratos, iniciados, ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas o privadas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
MOBILIARIOS			
49	4922	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	4924	49241500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56	5610	56101600	MUEBLES PARA EXTERIOR
56	5610	56101900	PIEZA DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS

Los proponentes deberán allegar el registro único de proponente en el que acrediten que se e encuentran inscritos en alguna de las clasificaciones señaladas en el presente numeral hasta el tercer nivel.

Si el proponente es consorcio o unión temporal deberán allegar el registro único de proponente en el que acrediten cada uno de los participantes que se e encuentran inscritos en alguno de los códigos señalados en el presente numeral hasta el tercer nivel.

MANTENIMIENTO			
72	7215	72153100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
72	7215	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MANPOSTERIA
72	7210	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	7210	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72	7210	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72	7215	72152700	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

***CARGO**: DIRECTOR DE OBRA*
***DISPONIBILIDAD**: 50%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO*
***EXPERIENCIA GENERAL**: Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.*
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Cuatro (4)* proyectos como director de obra de construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

***CARGO**: RESIDENTE DE OBRA*
***DISPONIBILIDAD**: 100%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO*

***EXPERIENCIA GENERAL**: Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.*
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Tres (3) proyectos* Como residente de obra de construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS)

CAPACIDAD RESIDUAL o K DE CONTRATACION

Kr = $ 5.512.750.000 – 30%= 3.858.925.000,00

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.6	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 63%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30%	Activo Corriente - Pasivo Corriente
Patrimonio	Mayor o igual al 40%	Activo total – pasivo total

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 5%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 3%	Utilidad Operacional / Activo Total

Método de evaluación

FACTORES	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	700 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	190 PUNTOS
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA

	<table><tr><th>PUNTAJE</th><th>CONDICION</th></tr><tr><td>100 puntos</td><td>Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones - CAN-.</td></tr><tr><td>50 puntos</td><td>Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos</td></tr><tr><td>0 puntos</td><td>Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas de origen nacional que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.</td></tr></table> FACTOR DE CALIDAD *Dando cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 y a la Resolución 1362 de 2007, el FONDO asignará un máximo de 190 puntos, a los proponentes que presenten la(s) certificación(es) de la(s) empresa(s) junto con la licencia ambiental, que realizarán el manejo integral de la disposición final de los residuos peligrosos provenientes de la actividad de mantenimiento tales como residuos sólidos, líquidos, envases de solventes, disolventes, pinturas, luminarias, tubos y bombillos fluorescentecnomicaes, entre otros.* EVALUACIÓN ECONÓMICA **a) Evaluación de la Sumatoria del COSTO DIRECTO DE OBRA (Anexo 4) Máximo 500 Puntos.** **b) Evaluación Porcentaje AIU (Anexo 4A) Máximo 200 Puntos.** PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>
Forma de pago	1. ***Un Anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.*** 2. ***El noventa por ciento (90%) se cancelará mediante el pago mensual de actas parciales de obra.*** 3. **El diez (10%)** restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del Alcalde Local, interventor y el Contratista.
Garantías	**7.1. CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; y se extenderá hasta su liquidación. **7.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de duración de este y tres (3) años más. **7.3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. **7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan en desarrollo del contrato. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. **7.5 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO,** Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Oferentes	10 Oferentes: CONSORCIO INVERPARQUES; CONSORCIO URBANO CGD; CONSORCIO CCA SAN CRISTOBAL; CONSORCIO PARQUES Y FUTURO; CONSORCIO PARQUES 2018; CONSORCIO MILENIO; CONSORCIO PARQUES PROPUGA; INCITECO S.A.S y UNION TEMPORAL SAN CRISTOBAL.
Enlace	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-3638&g-recaptcha-response=03AGdBq24V91QZPL9g9BS_yZDnMXQ0ej6hmmgWOHBHRA-9s-RIwIm0aH7ViPPmBbUZLvzflFMOK_H799Gl7kKJeB7bBx8u9VnoCCP19ILPFKbhjpGLAKGKyx8ev1XxKto6Wc-VwYyP0hGzy6lRsGWZ3xuLBq5uBdkXut9CZ-a8Lkoy9ldOGmop-oUhd4A8aqSYM1ZZsHAXsrrjD0vT_4el9seuMcHz_zDBjkEpGolMfSJ_XTMtdX63lfkKtD89HnbILNECSI2t-cYpj13h-L48I6uWhWKT1h5YeZg7LfY-l6RAisorsPLWAe8uBXCxsmt1WqrHUHDLHaWE8xeUOBfNuVRSZiVjU7WuDugjwpfgO8fn29gm5sYcK9fZGP_72uen4ejniMfdKYNoJnHWA-CoREYTKnPVBmljmyTuPfmv6AJkarHdiIHt7-F6usiiiOJjTderFPw90dVuEw1u2JGEqwwuDrZeQBva_Q

✓ Contrato No. 4

PROCESO No.	ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍ - Proceso Número: LP - 008 – 18
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO KF ATANASIO GIRARDOT (Proyectar Ingeniería Colombiana 10% - Kumara Construcciones SAS 90%)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso: Licitación Pública Estado del Proceso: Liquidado Asociado al Acuerdo de Paz: No Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [F] Servicios Segmento: [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, COMUNA 11, DE MEDELLÍN
VALOR DEL CONTRATO	$ 1,290,467,747
FORMA DE PAGO	El INDER pagara el valor del contrato, por el sistema de precios fijos unitarios fijos no reajustables, previa presentación de acta de pago aprobada por el interventor del contrato. Todos los pagos se supeditan al recibo a satisfacción del cumplimiento de las actividades contractuales.
DURACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
REQUISITOS HABILITANTES	• Tener capacidad jurídica • Acreditar experiencia en construcción, adecuación o mantenimiento de escenarios deportivos o construcción, adecuación o mantenimiento de edificaciones no residenciales, la experiencia debe sumar como mínimo el 200% del valor del contrato. Capacidad financiera **INDICADOR** / **FORMULA** **Liquidez**: Activo corriente / pasivo corriente **Endeudamiento**: Pasivo total / activo total **Capital de trabajo**: Activo corriente – Pasivo corriente **Razón de cobertura de intereses**: Utilidad operacional / gastos de inter • Índice de liquidez debe ser igual o superior a 1.5 • Índice de endeudamiento debe ser igual o menor a 0.6 • El capital de trabajo debe ser igual o superior al 40% • La razón o cobertura de intereses debe ser igual o mayor a 0

<table>
<tr><td></td><td>Capacidad organizacional

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Utilidad operacional / Patrimonio</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Utilidad operacional / Activo Total</td></tr></table>
• La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.09
• La rentabilidad del activos debe ser mayor o igual a 0.06

Capacidad Residual del proceso de contratación = $ 1.290.467.747 - 0 =
$ 1.290.467.747.</td></tr>
<tr><td>Personal Profesional Y Técnico En La Obra</td><td>• Un director residente de obra profesional con mínimo 5 años de experiencia
• Cuatro inspectores de obra profesionales con experiencia mínima de 2 años
• Un profesional para manejo ambiental con experiencia previa de 1 año
• Un tecnólogo de seguridad industrial con experiencia mínima de un año</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE EVALUACIÓN</td><td><table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Valor de la propuesta</td><td>700</td></tr><tr><td>Factor de calidad</td><td>200</td></tr><tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>1.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>▪ Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
▪ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el e al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su pl (3) años más.
▪ Estabilidad y calidad de las obras: Por una cuantía equivalente al treinta por cie del valor total de las obras ejecutadas, con una vigencia de cinco (5) años contados a la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del INSTITUTO DE DEP RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER–.
▪ Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 300 SM una vigencia igual a su plazo.</td></tr>
<tr><td>OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</td><td>VM INGENIEROS LTDA
CONSORCIO GIRARDOT
ACEROS Y CONCRETOS SAS
CONSORCIO EDYKA
CONSORCIO ARCE
CONINTEL SA
JUAN CARLOS SIERRA
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS
CONSORCIO ESTADIO 2015
MGL INGENIEROS SAS
CESAR DARIO PATIÑO
CONSTRUCTORS DIEZ
EQUIVER LTDA
UT ATANASIO GIRARDOT
INVERSIONES GERFOR SA
CONTIME SAS
CONCRETOS Y MEZCLAS
VISUAR SAS
CONCIVE SAS
CONSORCIO APTES ANTIOQUIA
CONSORCIO KF ATANASIO GIRARDOT</td></tr>
<tr><td>LINK</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135736</td></tr>
</table>

✓ Contrato No. 5

PROCESO No.	LP - 005 - 17
CONTRATANTE	ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN
CONTRATISTA	CONHIME SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso: Licitación Pública Estado del Proceso: Celebrado Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [F] Servicios Segmento: [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimien Familia: [7212] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales Clase: [721214] Servicios de construcción de edificios públicos especializados Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
OBJETO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ADMINISTRADOS POR EL INDER DE MEDELLÍN.
VALOR	C-02345-17 $2,112,789,264.0 (ZONA 1) C-02346-17 $1,399,443,506.00 (ZONA 3) C-02326-17 $1,787,839,024.00 (ZONA 2)
FORMA DE PAGO	N -INDER- pagará el valor del contrato por el sistema de precios fijos unitarios no reajustables, previa presentación de la respectiva acta de pago, aprobada por el interventor del contrato. NOTA: En todo caso, la última acta de pago no será inferior al (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al INDER.
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: • CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O • CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Sin perjuicio de lo anterior, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a UNA VEZ (100%) el presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE. Para acreditar la experiencia, se debe aportar un máximo de dos (2) contratos relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén debidamente acreditados. NOTA: Si un proponente se presenta a más de una zona, se considerará como presupuesto oficial para realizar la verificación del requisito habilitante, la sumatoria del presupuesto oficial de las zonas a las cuales se presente (P.O. zona 1+ P.O. zona 2+ P.O. zona 3) y no de manera individual. Por tanto, se considerará ADMISIBLE si la sumatoria del valor de máximo DOS (2) contratos, es igual o superior a UNA VEZ la sumatoria de los presupuestos oficiales de las zonas en los que participa. ***Personal profesional y técnico requerido*** ***Director Técnico de obra***. Ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. Matrícula profesional vigente de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Postgrado (Gerencia de proyectos y/o finanzas y/o afines, etc) Mínima 10 años. *Experiencia específica* mínima de cinco (5) años, como Residente de Obra o Director de obra, en contratos cuyo objeto sea o dentro de su alcance se incluya la construcción, adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o escenarios deportivos. ***Residente Administrativo de obra.*** Ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. Matrícula profesional vigente de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Mínimo 5 años *Experiencia específica* mínima de tres (3) años, como Residente de Obra o Director de obra, en contratos cuyo objeto sea o dentro de su alcance se incluya la construcción, adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o escenarios deportivos. ***Profesional ambiental*** Ingeniero ambiental o carreras afines. Matrícula profesional vigente de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. *Experiencia específica* mínima de (5) años como Residente ambiental en contratos de obra civil. NOTA: Deberá tener conocimiento en el manejo de la gestión socio-ambiental en obras de infraestructura y conocimiento de la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública, Decreto 1382 de 2014. ***Residente Auxiliar de obra.*** Ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor o tecnólogo en obras civiles o carreras afines. Matricula profesional vigente de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Mínimo 2 años *Experiencia específica* mínima de (1) año como Auxiliar o Residente de Obra, en contratos cuyo objeto sea o dentro de su alcance se incluya la construcción, adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o edificaciones. ***Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional*** Tecnólogo o Profesional en seguridad e higiene ocupacional. Licencia vigente en salud ocupacional Conocimientos en la realización de trabajos en altura. *Experiencia especifica* mínima de (2) años, en el ejercicio de la profesión en obras de construcción. NOTA: Deberá tener conocimientos y certificación vigente en la realización de

	trabajos en altura, Resolución 1409 de 2012 e implementación en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014.
FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	***Valor de la propuesta 700*** Para efectos de asignar el puntaje por este criterio se seleccionará alguno de los siguientes métodos de forma aleatoria • MEDIA ARITMÉTICA • MEDIA ARITMÉTICA ALTA • MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija al quinto día hábil después de la fecha de entrega de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Rango de decimales (inclusive) Número Método De 00 a 33 1 Media aritmética De 34 a 66 2 Media aritmética alta De 67 a 99 3 Media geométrica con presupuesto oficial ***Factor de calidad 200*** El INDER Medellín asignará puntaje por este criterio se realizará con base en la manifestación que haga el oferente en su propuesta de elaborar y entregar a la Entidad para uso exclusivo del INDER y sin cargo adicional al contrato, ambos o uno de los documentos que se describen a continuación: - Cartilla didáctica para el uso y mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos. Esta cartilla estará dirigida a la comunidad, por tanto deberá contener gráficos y un lenguaje de fácil comprensión. Puntaje 100 *Levantamiento topográfico de los escenarios deportivos y recreativos. El contratista deberá realizar el levantamiento de todos los elementos (edificaciones, arborización) y áreas que se encuentren en el lote correspondiente al escenario, posterior a la intervención que se realice. - Se deberá entregar dos (2) copias físicas y una (1) digital por escenario. La entrega de este documento hará parte de los requisitos para el trámite del acta de pago final. Puntaje 100 Estímulo a la Industria Nacional 100 TOTAL: 1.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	ZONA 1 - Plazo: Cuatro (4) meses contados a partir de 31 de agosto de 2017 ZONA 2 - Plazo: Cuatro (4) meses contados a partir de 04 de septiembre de 2017 ZONA 3 - Plazo: Cuatro (4) meses contados a partir de 29 de agosto de 2017
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el equivalente al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y (3) años más. Estabilidad y calidad de las obras: Equivalente al (30%) del valor total de las obras ejecutadas, con una vigencia de (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del–INDER–, Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 500 SMMLV, con una vigencia igual a su plazo.
OFERENTES	CONHIME SAS CONVIAS SAS CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS 2017 (Construcciones y diseños 34%, profesionales asociados 33%, A&T proyectos e ingenieria 33%) INGAP SAS CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS CO (Compañía de asesorías y construcción SAS 75% - Obras, maquinaria y equipos tres A SAS 25%) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS INCIVILES ASOCIADOS S.A.S CONSORCIO DEPORTIVO FG (Jose Fernando Angulo Cortes 50% - Vanegas Garzón SAS 50%) DISEÑO ABSOLUTO SAS EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO UT PRIMAVERA 2017 (Empresa de servicios de ingeniería 20% - Estructuras civiles de ingeniería 50% - Obras y máquinas SAS 30%) OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS CALCULO & CONSTRUCCIONES SA CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA SA CRAING LTDA CONSORCIO VYG (Isaias Vargas 50%, H&vargas ingenieros 50%) SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS VM INGENIEROS SAS PH INGENIERIA SAS CONVIALQUI SAS ERJAR Y CIA SA CONCRE-ACERO SAS GRUCON SAS CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K CONSORCIO CONSTRUCCIONES AL DIA (construcciones al dia 90%, Carlos Urias 10%) CONSORCIO WC 2017 (Wilver Franciny Russy Ladino 70% - Infraestructura CAR y CIA SAS 30%) CONSORCIO CIBEGAR MEDELLIN (Cimentar 55%, Begar 45%) INGEOMEGA SA TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS

	AXIOMA INGENIERÍA SAS CONSORCIO CASA MTO (Constructora San Blas 62%, Carlos Andres Acebedo 38%) ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ ORLANDO SERRANO PEDRAZA VERTICES INGENIERÍA SAS CONCRETOS Y MEZCLAS SA MAURICIO RAFAEL PABA PINZON CONSORCIO JUCA (Castro Florez 30%, Arturo Jurado 70%)
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-173050

✓ Contrato No. 6

PROCESO No.	**LP - 008 – 16**
ENTIDAD CONTRATANTE	**ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EN PROCESO DE LICITACION: RESOLUCION DE APERTURA; 04-08-2016 05:01 PM
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso Licitación Pública Estado del Proceso Convocado Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Grupo [F] Servicios Segmento [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento Familia [7214] Servicios de construcción pesada Clase [721413] Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ADMINISTRADOS POR EL INDER DE MEDELLÍN.
VALOR DEL CONTRATO	Cuantía a Contratar $ 5,795,324,233
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- pagará el valor del contrato por el sistema de precios fijos unitarios no reajustables, En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue acta de recibo a satisfacción del proyecto.
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Los contratos deben estar certificados en el RUP y corresponder con, al menos, uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecida por la Entidad en el presente Pliego de Condiciones. Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: • CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS • CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Para acreditar la experiencia, se debe aportar un máximo de dos (2) contratos se considerará ADMISIBLE si la sumatoria del valor de máximo DOS (2) contratos, es igual o superior a UNA VEZ la sumatoria de los presupuestos oficiales de las zonas en los que participa
FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO *Valor de la propuesta 700* Para efectos de asignar el puntaje por este criterio se seleccionará alguno de los siguientes métodos de forma aleatoria • MEDIA ARITMÉTICA • MEDIA ARITMÉTICA ALTA • MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL *Factor de calidad 200* (1) encargado del seguimiento de calidad del proyecto (Encargado de calidad en estructuras metálicas), que cumpla con los siguientes requerimientos: Profesión: Técnico, tecnólogo o profesional: Metalúrgico, electromecánico o en Soldadura. Experiencia específica mínima de un (1) año en la ejecución de soldadura de estructuras metálicas o control de calidad de soldadura en estructuras metálicas. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo al porcentaje de dedicación del personal en relación al plazo de ejecución del contrato, así: Requisito Puntaje Dedicación del 100% del plazo total del contrato 200 ptos Dedicación del 50% del plazo total del contrato 100 ptos *Estímulo a la Industria Nacional 100* Profesionales nacionales (100%) 30 puntos Técnicos y tecnólogos nacionales (100%) 20 puntos Profesionales y técnicos extranjeros 0 puntos TOTAL: 1.000

VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato se fija, para la: ZONA 1: Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. ZONA 2: Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. ZONA 3: Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
GARANTÍAS	- Cumplimiento: equivalente al (20%) del valor total del contrato, vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al (20%) del valor total del contrato, vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. - Estabilidad y calidad de las obras: equivalente al (30%) del valor total de las obras ejecutadas, vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte –INDER–. - Responsabilidad civil extracontractual: Para la expedición de esta póliza, deberá tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, sobre la suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual
OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	EN PROCESO DE LICITACION: RESOLUCION DE APERTURA; 04-08-2016 05:01 PM
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-160567

✓ Contrato No. 6

PROCESO No.	**LP-005-2015**
ENTIDAD CONTRATANTE	**CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (INDERCAS)**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO ESCENARIOS TRINIDAD 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso Licitación Pública Estado del Proceso Celebrado Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Grupo [F] Servicios Segmento [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento Familia [7214] Servicios de construcción pesada Clase [721413] Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$3,713,272,411.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) sobre el valor total del contrato una vez se apruebe el plan de inversión del anticipo y la acreditación del personal ofrecido. b) Los pagos siguientes se efectuarán mediante actas parciales sobre el avance de la obra con amortización del anticipo, con aprobación de la Interventoría. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. c) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado una vez se liquide el contrato de obra.
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Código del Clasificador de Bienes y Servicios 72141300 - SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS 72151500 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 72153100 - SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS 95122300 - EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS Cuantía (SMMLV) ≥ 5.763,00 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

	-Un (1) Ingeniero Civil. Director De Obra: título profesional en Ingeniería Civil (con tarjeta profesional vigente) con doctorado y/o maestría y/o especialización en Gerencia de proyectos y/o obras y/o construcciones y/o estructuras, experiencia general mínima de (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional y Experiencia Especifica mínima de (7) años como Director de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o recreativos y/o edificaciones -Un (1) Ingeniero Civil. Residente De Obra Civil I: título profesional en Ingeniería Civil (con tarjeta profesional vigente), experiencia general mínima de (6) años certificados a partir de la expedición de la matricula profesional y Experiencia Especifica mínima de (4) años como Director de Obra y/o Residente de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o recreativos y/o edificaciones. -Un (1) Ingeniero Civil. Residente De Obra Civil II: título profesional en Ingeniería Civil (con tarjeta profesional vigente), experiencia general mínima de (6) años certificados a partir de la expedición de la matricula profesional y Experiencia Especifica mínima de (4) años como Director de Obra y/o Residente de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o recreativos y/o edificaciones. -Un (1) Ingeniero Eléctrico y/o electricista y/o electromecánico. Residente De Obra Eléctrica I: título profesional en Ingeniería eléctrica y/o electricista y/o electromecánica, (con tarjeta profesional vigente), experiencia general mínima de (6) años certificados a partir de la expedición de la matricula profesional y Experiencia Especifica mínima de (4) años como Director de Obra y/o Residente de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura eléctrica -Un (1) Ingeniero Eléctrico y/o electricista y/o electromecánico. Residente De Obra Eléctrica II: título profesional en Ingeniería eléctrica y/o electricista y/o electromecánica, (con tarjeta profesional vigente), experiencia general mínima de (6) años certificados a partir de la expedición de la matricula profesional y Experiencia Especifica mínima de (4) años como Director de Obra y/o Residente de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura eléctrica. Capacidad Residual Mayor o igual a 1 vez el Presupuesto Oficial PROGRAMA DE INVERSIONES -Diagrama de Gantt. -Diagrama de Pert. -Tabla general de límites y holguras
FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	*Factor Económico 300* Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, y sólo las que sean hábiles pasarán a la revisión aritmética. *Factor Técnico 600* -Director de Obra: (200 puntos), 40 puntos por cada año de Experiencia específica como Director de obra en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos dentro de la experiencia habilitante. -Residente de Obra Civil I: (100 puntos).25 puntos por cada año de Experiencia específica como Director y/o Residente de obra en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos dentro de la experiencia habilitante. -Residente de Obra Civil II: (100 puntos): 25 puntos por cada año de Experiencia específica como Director y/o Residente de obra en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o recreativos dentro de la experiencia habilitante. -Residente de Obra Eléctrica I: (100 puntos). 25 puntos por cada año de Experiencia específica como Director y/o Residente de obra en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o recreativos dentro de la experiencia habilitante. -Residente de Obra Eléctrica II: (100 puntos). 25 puntos por cada año de Experiencia específica como Director y/o Residente de obra en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o recreativos dentro de la experiencia habilitante. Apoyo a la Industria Nacional 100 *PUNTAJE TOTAL 1000* Nota 1: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los Factores de Evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales. Nota 2: El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de SEISCIENTOS (600) puntos, por lo tanto las propuestas que no obtengan dicho puntaje mínimo NO serán tenidas en cuenta y se procederá a rechazarlas
VIGENCIA DEL CONTRATO	3 Meses
GARANTÍAS	1 Cumplimiento: 10 % del Valor total del contrato por la vigencia del contrato y (6) meses más.. 2 Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 10 % del Valor total del contrato por la vigencia del contrato y (3) años más.. 3 Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100 % del Valor total del anticipo por la vigencia del contrato y (6) meses más. 4 Calidad y Estabilidad de las obras: 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y (5) años más, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del Instituto. 5 Responsabilidad Civil Extracontractual: Deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	CONSORCIO ESCENARIOS TRINIDAD 2015
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-145810

✓ Contrato No. 7

PROCESO No.	**LP - 008 – 15**
ENTIDAD CONTRATANTE	**ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO KF ATANASIO GIRARDOT (Proyectar Ingeniería Colombiana 10% - Kumara Construcciones SAS 90%)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Tipo de Proceso: Licitación Pública Estado del Proceso: Celebrado Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [F] Servicios Segmento [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	"OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, COMUNA 11, DE MEDELLÍN
VALOR DEL CONTRATO	$1,146,593,722.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	INDER- pagará el valor del contrato, por el sistema de precios fijos unitarios no reajustables, previa presentación de la respectiva acta de pago, aprobada por el interventor del contrato.
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: • CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un máximo de TRES (03) CERTIFICACIONES. En el evento que se exceda este número, para la asignación del puntaje sólo se tendrán en cuenta los primeros tres (03) contratos relacionados en el ANEXO N° 3 La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a dos veces (200%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO Valor de la propuesta 700 Método uno (600/700 puntos): El puntaje se asignará aplicando la siguiente fórmula, siempre y cuando no sea inferior al 95% del promedio de las propuestas presentadas, incluido una (1) vez el presupuesto oficial. Método dos (100/700 puntos): Para la asignación del puntaje por este criterio se calculará la Media Aritmética (A) de los valores corregidos equivalentes a los valores de las propuestas hábiles, y que no hayan sido descalificadas en la aplicación de la anterior fórmula. Las propuestas, se ordenarán en forma descendente, ocupando el primer lugar aquella propuesta cuyo valor total corregido equivalente al valor ofrecido sea el más cercano a la Media Aritmética (A), por encima o por debajo, las demás, se ordenarán de acuerdo a la cercanía de su valor total corregido equivalente al valor de la propuesta ofrecido por encima o por debajo, a la Media Aritmética (A). Factor de calidad 200: La Entidad verificara en el Registro Único de proponentes, que el proponente no ha sido multado o sancionado, en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Dicha

	calificación se extiende también a las sociedades matrices, sus sociedades subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, cuya experiencia pretenda hacer valer en el presente proceso. Apoyo a la Industria Nacional 100 TOTAL: 1.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	**5 Meses**
GARANTÍAS	-Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. - Estabilidad y calidad de las obras: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de las obras ejecutadas, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER–. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual a su plazo.
OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	CONSORCIO KF ATANASIO GIRARDOT (Proyectar Ingeniería Colombiana 10% - Kumara Construcciones SAS 90%)
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135736

✓ Contrato No. 8

PROCESO No.	LP 002 DE 2015
ENTIDAD CONTRATANTE	ANTIOQUIA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MULTIPROPÓSITOS EN LOS MUNICIPIOS DE ENTRERRIOS, SALGAR Y YOLOMBO
VALOR DEL CONTRATO	$2,384,909,172.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	Anticipo INDEPORTES ANTIOQUIA dispondrá para el pago del presente contrato de un anticipo cuyo valor puede oscilar entre el 0% y el 30% de acuerdo al valor estipulado en la propuesta ganadora. Del valor de cada acta de pago mensual se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo. Forma de pago Pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra soportado en las actas parciales de obra aprobadas por la interventoría donde se dé cuenta de la ejecución de la obra y aprobadas por la supervisión del contrato. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará los pagos del contrato.
	Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el RUP. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales la inscripción se verificará respecto de cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir la totalidad de los requisitos. El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y encontrarse en firme a la fecha de realización de la audiencia de adjudicación, esto es, haber cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza. El proponente deberá acreditar para participar en el proceso experiencia en contratación, mediante máximo tres (3) de los contratos ejecutados y certificados en el RUP, la sumatoria de los contratos deberá acreditar el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación. Los contratos con que se pretende acreditar la experiencia deberán estar incluidos en alguna de las siguientes clasificaciones: • 721214: Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados • 721413 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas • 721531: Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas Los proponentes acreditarán su experiencia de acuerdo a los lineamientos dados en el inciso anterior de acuerdo a los contratos que aparecen relacionados en el Registro Único de Proponentes

<table>
<tr><td>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</td><td>resaltando en el certificado los contratos que pretende acreditar, adicional a ello deberá anexar las certificaciones, ordenes de servicios, facturas o contratos celebrados con entidades públicas o privadas (inscritos en el RUP) en los cuales se exprese claramente la fecha de inicio de ejecución y terminación del contrato y el objeto del mismo (el cual debe estar relacionado con los objetos de las clasificaciones 721214, 721413, 721531), a fin de que la Entidad pueda: -Calcular el valor del SMLMV del año correspondiente al que inicio los contratos que pretenden sean tenidos en cuenta por la Entidad para acreditar la experiencia. -La información de contacto de la Entidad que expide el certificado, para que INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de requerirlo, pueda ampliar o verificar la información relacionada en el certificado. De haber sido contratados en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. Para verificar el valor expresado en salarios mínimos de los contratos aportados se dividirá éste por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año en el cual se dio inicio a su ejecución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</td><td>El proponente deberá adjuntar el Análisis de Precios Unitarios debidamente diligenciado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de cada una de las actividades. El Análisis de Precios Unitarios deberá estar debidamente diligenciado por el proponente, se entiende que el proponente estudió los costos de todos los insumos que intervienen en cada una de las actividades del contrato y por consiguiente incluyó en cada uno de los precios unitarios los costos por transportes, acarreo hasta el sitio de las obras y acarreo interno, valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipos, mano PLIEGO DE CONDICIONES F-AB-26 Versión 1 Página 27 de 93 de obra estimada de acuerdo con los rendimientos y estándares del mercado, además analizó los costos indirectos de acuerdo con el A.U.
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>PRECIO</td><td>400 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO GENERAL</td><td>250 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>RECUBRIMIENTO ESPEIALIZADO</td><td>250 PUNTOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN</td><td>
<table>
<tr><td>ANTICIPO</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>
Método 1 Media aritmética 2 Media aritmética alta 3 Media geométrica con presupuesto oficial 4 Menor Valor.
Mantenimiento Especializado – Recubrimiento Sintético Item 10.6 y 10.7 (250/1000) – Formulario 7.21: INDEPORTES ANTIOQUIA concederá doscientos (250) puntos por el mantenimiento especializado al recubrimiento sintético, que garantice el contratista. Para efectos de la evaluación, el proponente deberá aportar certificación en la cual se compromete a realizar mantenimiento especializado a los dos (2) años de finalizada la obra; lo cual se determinará en una visita previa realizada por Indeportes Antioquia. El contratista deberá garantizar que realizará sin costo adicional el mantenimiento del recubrimiento sintético a la placa polideportiva y pista atlética de cada uno de los escenarios multipropósito: ♣ PLACA POLIDEPORTIVA - RECUBRIMIENTO SINTÉTICO TIPO CUSHION DE BASE ACRÍLICA: Mantenimiento de la última capa de sellado que consta de pintura acrílica pigmentada con un consumo de 0.2 – 0.3 kg/m2 y pintura acrílica con rendimiento aproximado de 1 kg para 60 m de línea de 5 cm de ancho, diseño y color existente, incluyendo líneas de demarcación. ♣ PISTA ATLÉTICA - SISTEMA DE PISO EN CAUCHO RECICLADO MEZCLADO IN SITU SBR de 8 mm DE ESPESOR: Mantenimiento de la última capa, pintura mono componente base poliuretanica que se mezcla con una pasta de concentrada para entonar el color existente. El contratista garantizará que la pintura que se utilizará es de alta resistencia y cumple con las especificaciones de la pintura inicialmente instalada.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓNA DEL CONTRATO</td><td>Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2015.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>• Garantía de seriedad de la oferta Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Estabilidad de la obra el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y Responsabilidad Civil Extracontractual a seiscientos (600SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato a seiscientos (600SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato una cuantía equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</td><td>WILMAR MONCADA ARCILA S.AS
CONCREACERVO S.AS
ACERO &COPNCRETOS S.A.S
CONSORCIO SALGAR YOLOMBO 1111.</td></tr>
<tr><td>LINK</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-141839</td></tr>
</table>

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. GREMIOS Y/O ASOCIACIONES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En el sector de las Obras Civiles en Colombia, participan gremios de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, gremios de profesionales del sector, entidades estatales, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de gremios, asociaciones y entidades que participan del sector de las obras civiles y el manejo ambiental que influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

GREMIO / ASOCIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional	www.aciem.org
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero	www.camacero.org/
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CURADURIAS URBANAS	
CAMACOL	www.camacol.co
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
ENTIDADES PÚBLICAS	
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
SDA, Secretaria Distrital de Ambiente	www.dama.gov.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
Caja de Vivienda Popular	www.cajaviviendapopular.gov.co
Secretaria Distrital de Planeación	www.sdp.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	www.uaesp.gov.co
Secretaria Distrital de Hábitat	www.habitatbogota.gov.co

Secretaria de Integración Social	www.integracionsocial.gov.co
IDPAC, Instituto Distrital De La Participación Y Acción Comunal	www.participacionbogota.gov.co
Alcaldías Locales de Bogotá, D.C.	
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com

6.2. POSIBLES PROVEEDORES

Para este proceso en particular, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia para procesos contractuales de obras civiles similares a la presente contratación, de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página de SECOP. Entre otros, los posibles proveedores, son:

- ✓ APLICACIONES TECNICAS Y SERVICIOS ATS LTDA
- ✓ BALLEN B Y COMPAÑIA SAS
- ✓ C Y A INVERSIONES SA
- ✓ CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES
- ✓ CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑÍA LTDA
- ✓ CJS INGENIERIA SAS
- ✓ COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCION S.A
- ✓ COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS SA
- ✓ CONGETER LTDA
- ✓ CONHIME SAS
- ✓ CONINTEL SA
- ✓ CONSORCIO ARBORIZADORA 012 (William Castillo Pinilla - Rafael Ricón Calixto)
- ✓ CONSORCIO CFM & N (Carlos Fernando Medina 50% - CFM Ingeniería Ltda 50%)
- ✓ CONSORCIO CORIN (INCIVIAS LTDA. - GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑÍA LTDA.)
- ✓ CONSORCIO KF ATANASIO GIRARDOT (Proyectar Ingeniería Colombiana 10% - Kumara Construcciones SAS 90%)
- ✓ CONSORCIO EQUIVER FG (EQUIVER lTDA 65% Y GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY 35%)
- ✓ CONSORCIO EL TUNAL 011 (COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA - WILLIAM CASTILLO PINILLA)
- ✓ CONSORCIO GIMNASIO 012 (COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA - WILLIAM CASTILLO PINILLA)
- ✓ CONSORCIO IDER (LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL 40% Y COMPAÑÍA GENERAL INGENIEROS CONSTRUCTORES Y COMERCIALIZACION LIMITADA C.G.I. LTDA.60%)
- ✓ CONSORCIO MATS (Magda Heynner Umaña Torres – Constructora Valher SAS -Carlos Fernando Córdova Aviles – CCA Ingenieros Contratistas y Cia LTDA)
- ✓ CONSORCIO OBRAS RE (OBRAS LTDA - ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA - RUBY ODILIA BELTRAN)
- ✓ CONSORCIO PARQUES Y CIUDAD (Traing Trabajos de Ingeniería Ltda - Crea Arquitectos Ltda)
- ✓ CONSORCIO PARQUES DEL DISTRITO
- ✓ CONSORCIO SANTA MARTHA (MAGDA UMAÑANA - CONSTRUCTORA VALHER LTDA).
- ✓ CONSORCIO URBANISMO 023 (COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA - ORLANDO SEPULVEDA CELY)
- ✓ CONSORCIO WCH (LUIS FELIPE CHARRY DEL BASTO - CONSTRUCTORA WOARCO LTDA)
- ✓ CONSTRUCTORA VALHER
- ✓ CONSTRUCTORA WOARCO LTDA
- ✓ DARIO CESAR ALFONSO FRANCO
- ✓ DONADO ARCE Y COMPANIA
- ✓ ECOHABITAT LTDA
- ✓ ELECTRODISEÑOS SA
- ✓ EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS
- ✓ ERJAR Y COMPAÑIA SA
- ✓ GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
- ✓ GERMAN RAMIREZ BARBOSA
- ✓ GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA

- GREMCON SA
- GRUCOL GRUPO CONSTRUCTOR SA
- GRUPO FAWCETT SAS
- GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
- INCITECO SAS
- INCIVIAS LTDA
- INGAP SAS
- JOSE FERNANDO ANGULO CORTES
- JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ
- JUAN CARLOS ZAPATA TRUJILLO
- LUIS JAIME GARZON CHICA
- M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA
- MAGDA UMAÑA
- MIGUEL ANGEL AVILA REYES
- OMAIRA RIAÑO MOLANO
- OSCAR DANIEL GARZON FORERO
- SERVICIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION SD&C SAS
- SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S
- TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA
- UNION TEMPORAL CONSTRUPARQUES (HN INGENIERÍA SAS – RUCANO SAS)
- U.T. ESCENARIOS DEPORTIVOS 2016 (PROYECTOS DE INGENIERÍA AVANZADA S.A.S. 40% Y ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A.S. 60%
- URBANISCOM LTDA
- VAREGO SAS
- VICTOR RAUL NEIRA DEL BASTO
- WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S
- YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON

6.3. Estadísticas CCI

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En el cuadro, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización.

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagüí	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%

Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor. En los sectores Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil y Asesoría, Consultoría y Servicios, se encuentran los consultores que pueden ser contratistas de obra del IDRD.

6.4. Mercado de Proveedores usuales de Gramas Kikuyo

En atención al requerimiento especial de la Secretaría General del IDRD y la Mesa técnica del proceso, se hizo una evaluación de aquellos proveedores que tuviesen experiencia tanto en el mantenimiento de Gramas tipo Kikuyo (Pennisetum clandestinum) en el país, como su implementación dentro de canchas deportivas profesionales. El estudio arrojó los siguientes proveedores potenciales del servicio:

Proveedor	Participantes Consorcio	Número de Proceso	Aplicabilidad	Entidad Contratante
CONSORCIO CANCHAS BOGOTA 2020	EQUIVER CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	IDRD-DG-LP-1-2020	Escenarios SDP	IDRD
INCITECO S.A.S.		IDRD-DG-LP-1-2020	Escenarios SDP	IDRD
CONSORCIO GRAMAS 2019	INCITECO S.A.S. HULEX HNINGENIERIASAS	IDRD-STP-LP-015-2019	Escenarios SDP	IDRD
CONSORCIO CANCHAS BOGOTA	EQUIVER CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	IDRD-STP-LP-015-2019	Escenarios SDP	IDRD
INCITECO S.A.S.		IDRD-STP-LP-015-2019	Escenarios SDP	IDRD
EQUIVER SAS		IDRD-STP-LP-009-2018	Escenarios SDP	IDRD
AGORA SPORT SA SUCURSAL COLOMBIA		IDRD-STP-LP-009-2018	Escenarios SDP	IDRD
CONSTRUCCIONES ARIAS TORRES E.U.		SAMC-004-2021	Estadio La independencia de Tunja	INDEPORTES BOYACÁ
MAQUINAS Y GRAMAS LTDA		4162.010.32.1.0467-2021	Estadio Deportivo Cali	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CALÍ
		IDRD-DG-LP-1-2020	Escenarios SDP	IDRD
		IMC-008-2023	Estadio Metropolitano Roberto Melendez (Bermuda)	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
COOPERATIVA DE TRABAJO ZONAS VERDES		IMC007-2022	CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD	GOBERNACION DE NARIÑO
CONSORCIO VERDE 2020	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA	IMC-020-2020	CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD	GOBERNACION DE NARIÑO
	MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS SIGLA: MUNDO VERDE SAS			
SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR		Manifestación de interés		
UT GRAMAS DEPORTIVAS 1A	1A INGENIERIA AGROAMBIENTAL SAS	Manifestación de interés		
	NELSON HERNAN VIDAL ERAZO	Manifestación de interés		
CONSORCIO CAMPOS DEPORTIVOS 2019	Psport Systems	Manifestación de interés		
	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S			

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. Análisis de Precios

Con el fin de que el IDRD pueda establecer precios de mercado de cada uno de los ítems requeridos para el presente proceso de contratación, fueron enviadas solicitudes de cotización a diferentes empresas que pudieron ser contactadas, con base en la información de la ficha técnica enviada por la Subdirección Técnica de Parques. Con base en los valores de las cotizaciones recibidas, se aplicó la metodología establecida por el Instructivo para el Análisis de Precios, obteniéndose los valores oficiales para cada uno de los servicios solicitados en la Ficha Técnica.

Los Precios Unitarios y los Costos Directos son debidamente validados para el presente proceso, en concordancia a la Base de Datos CIO del IDRD. Los resultados del presupuesto para el proyecto, son incluidos dentro del radicado No. 20236000023683 del 20 de enero de 2023, proyectado por la Subdirección Técnica de Parques, en el marco de las competencias asignadas a la mismo, y los cuales se encuentran anexo dentro de este proceso de selección.

7.2. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial (P.O.) está definido por la Subdirección Técnica de Parques del IDRD, con base en los recursos disponibles para adelantar el proceso de su interés, el cual está determinado de acuerdo con los procedimientos de costeo y sus respectivos procesos de planeación cuyos análisis se pueden ver evidenciados dentro del radicado No. 20236000023683 del 20 de enero de 2023, proyectado por la Subdirección Técnica de Parques.

Elaboró



Rodrigo Alfonso Álvarez Torres
Contratista Área de Costos y Estudios Económicos

Revisó y Proyectó



Juan Carlos Rozo
Contratista Área de Costos y Estudios Económicos

Aprobó



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Responsable Área Costos y Estudios Económicos